

2012

DIRECCION DEL
REGISTRO DE
AUTOMOTORES

Corte Suprema de
Justicia

**[CIRCULARES EMITIDAS POR
LA D.R.A.]**



Corte Suprema de Justicia
Dirección Nacional del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 1 /2012

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.

Ref.: Circular N° 15 de fecha 30/12/2011 dictada por el Director del Departamento de Ingresos Judiciales; Lic. Rubén Ayala Olmedo.

Fecha: 02/01/2012.

Se comunica por la presente que, el Director del Departamento de Ingresos Judiciales; Lic. Rubén Ayala Olmedo, ha dictado la Circular N° 15 de fecha 30 de diciembre de 2011, en la que realiza comunicaciones relacionadas a los formularios de uso registral y los sellos de caja. Asimismo, deja sin efecto las siguientes circulares dictadas por Ingresos Judiciales:

- ✓ Circular N° 06/2003
- ✓ Circular N° 07/2003
- ✓ Circular N° 12/2006
- ✓ Procedimiento remitido por Memorando MdIJ N° 625/09; la cual fuera comunicada por Circular de la DNRA N° 31/2009 de fecha 10/06/2009.

Se acompaña copias de circulares con anexos en 9 (nueve) fojas.

Atentamente,


Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° Z /2012

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación realizada por la Dirección Nacional de Aduanas - Departamento de Contraloría - Dirección de Procedimientos Aduaneros.

Fecha: 11/01/2012.

Por nota de fecha 29 de diciembre de 2011, con entrada por Secretaría General con N° 115434, el Jefe del Dpto. de Contraloría - Dirección de Procedimientos Aduaneros de la Dirección Nacional de Aduanas; Reinaldo A. Paredes O., en cumplimiento de la Resolución D.N.A. N° 7 de fecha 11 de enero de 2006, Art. 9, remite los CUADRUPLICADOS DE LOS CERTIFICADOS DE NACIONALIZACIÓN DE AUTOVEHÍCULOS, desde el N°: 506.000 hasta el N° 510.999, entre los que se encuentran los números ANULADOS en su totalidad (ORIGINAL, DUPLICADO, TRIPLICADO Y CUADRUPLICADO). Dichos Certificados, que por un error involuntario en la transcripción de datos se ha procedido a la anulación de los mismos. Se encuentra adjunta a la presente Circular la planilla en la que se encuentran detallados los números correspondientes, razón por la cual la D.N.A. no remite los originales de los cuadruplicados de los mismos, solo fotocopias autenticadas. Se adjunta nota y fotocopia de planilla con 4 (cuatro) fojas.

Se informa además que tampoco se remite los Cuadruplicados de los Certificados de Nacionalización de Autovehículos N° 507.249, 508.264, 508.262 en razón de que los mismos serán enviados a la Dirección de Aeronáutica Civil (DINAC), conforme al Art. 346°, de la Ley N° 1860/02 - Código Aeronáutico. Los mencionados Certificados de Nacionalización fueron expedidos a "AERONAVES".

Atentamente;


Abog. DOLLY C. LARROZA PIZZURNO
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores



Se remite via sonork
a toda las oficinas
13.01.12.



Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 3 /2012

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación realizada por la Dirección Nacional de Aduanas – Departamento de Contraloría - Dirección de Procedimientos Aduaneros.

Fecha: 11/01/2012.

Por nota de fecha 09 de enero del corriente año, con entrada por Secretaría General con N° 115720, el Sub-Jefe del Dpto. de Contraloría – Dirección de Procedimientos Aduaneros de la Dirección Nacional de Aduanas; T.S.A. Bruno Ortiz Penayo, en cumplimiento de la Resolución D.N.A. N° 7 de fecha 11 de enero de 2006, Art. 9, remite los CUADRUPLICADOS DE LOS CERTIFICADOS DE NACIONALIZACIÓN DE AUTOVEHÍCULOS, desde el N°: 511.000 hasta el N° 514.999, entre los que se encuentran los números ANULADOS en su totalidad (ORIGINAL, DUPLICADO, TRIPLICADO Y CUADRUPLICADO). Dichos Certificados, que por un error involuntario en la transcripción de datos se ha procedido a la anulación de los mismos. Se encuentra adjunta a la presente Circular la planilla en la que se encuentran detallados los números correspondientes, razón por la cual la D.N.A. no remite los originales de los cuadruplicados de los mismos, solo fotocopias autenticadas. Se adjunta nota y fotocopia de planilla con 4 (cuatro) fojas.

Se informa además que tampoco se remite el Cuadruplicado del Certificado de Nacionalización de Autovehículo N° 514.679, en razón de que el mismo será enviado a la Dirección de Aeronáutica Civil (DINAC), conforme al Art. 346°, de la Ley N° 1860/02 – Código Aeronáutico. El mencionado Certificado de Nacionalización fue expedido a "AERONAVE".

Atentamente;


Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR Nº 4 /2012

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.

Ref.: Comunicación del Departamento de Ingresos Judiciales – Nota NDIJ 024/12.

Fecha: 18/01/2012.

Se comunica por la presente que, el Director del Departamento de Ingresos Judiciales; Lic. Rubén Ayala Olmedo, por Nota NDIJ 024/12 de fecha 16 de enero del corriente año informa que, en ocasiones el Sistema Informático no acepta o no reconoce el "0" (cero), en el campo de llenado de número de formulario, por tal motivo el cajero coloca el número "1" (uno), lo cual por tanto; es válido.

Se acompaña copias de nota con 1 (una) foja.

Atentamente,


Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores



Se remitió via sonoth.

23 ENE 2012



Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 6 /2012.

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación realizada por Consorcio Registral – Nota CRC 11/12 s/ Planta de San Lorenzo.
- Fecha:** 20/01/2012.

Por Nota CRC 11/2012 el Representante Legal de Consorcio Registral; Ing. Oscar Rubiani, informa sobre traslados en la Planta de San Lorenzo:

- El Señor Juan Onofre Zarza Ranoni, con cédula de indentidad n° 1.528.385, quien actualmente se desempeña como operador en Asunción se traslada como segundo operador. Lo municionado precedentemente empezará a entrar en vigencia a partir del dia lunes 23 de enero del corriente.

Solicita en tal sentido la realización de los cambios en el Sistema Informático y en el Libro de Firmas respectivamente. Se adjunta comunicación con 1 (una) foja.

Atentamente;

[Handwritten Signature]
 Ing. DOLLY C. LARROZA P.
 Directora Interina
 Dirección del Registro de Automotores





**Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores**

CIRCULAR N° 6 /2012

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación de Consorcio Registral s/ Certificados de Verificación emitidos por Planta Verificadora de Asunción – Nota CRC 007/12.

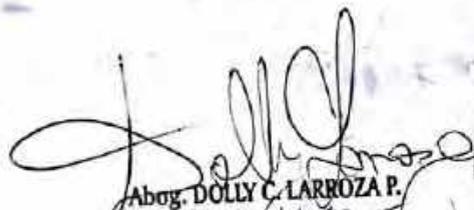
Fecha: 19/01/2012.

Por Nota CRC 007/12 el Representante Legal de Consorcio Registral; Ing. Pascual Rubiani, comunica que, debido a un inconveniente suscitado por un tóner defectuoso en la Planta Verificadora de Asunción, se han expedido una cierta cantidad de Certificados de Verificación que poseen manchas de tinta negra. Dicho inconveniente fue subsanado, por lo que ratifica la validez de dichos Certificados de Verificación.

Ante ésta situación se adoptará el siguiente procedimiento interno:

- ✓ El registrador que detecte un certificado de verificación con fallas de impresión; mencionado en párrafo precedente, solicitará la confirmación de los datos del mismo al funcionario encargado del Departamento de Informática.
- ✓ A tal efecto acompañará los originales del Certificado de Verificación (con fallas) y una fotocopia del mismo, ésta última quedará a cargo del funcionario de informática la que guardará como constancia.
- ✓ El funcionario de informática imprimirá la VISTA PREVIA del Certificado de Verificación (no válida como certificado), cotejando que los datos coincidan correctamente (entre la vista previa y el certificado original). En caso afirmativo firmará al pie de la impresión de vista previa (solo como constancia de revisión), entregándola al Registrador, quedando los mismos glosados a los legajos de Oficina Receptora y Central respectivamente, la tercera hoja de la vista previa quedará glosada con su respectiva fotocopia como constancia de corrección. Se adjunta fotocopia de nota CRC 007/12.

Atentamente,


Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina


Poder Judicial
DIRECCION



Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 7 /2012

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación realizada por Consorcio Registral – Nota CRC 10/12 s/ Planta de Ciudad del Este.
- Fecha:** 25/01/2012.

Por Nota CRC 10/2012 el Representante Legal de Consorcio Registral; Ing. Oscar Rubiani, informa en relación a la Planta de Ciudad del Este que el Sr. José María Arena; actual verificador, se desvincula del Consorcio.

El Sr. Juan Manuel Montiel, con C.I. N° 4.233.678; quién actualmente se desempeña como verificador en Planta de Asunción, se traslada como segundo verificador a la planta de referencia.

Solicita en tal sentido la realización de los cambios en el Sistema Informático y en el Libro de Firmas respectivamente. Se adjunta comunicación con 1 (una) foja.

Atentamente;


Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR Nº 8 - /2012

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación realizada por el Colegio de Escribanos del Paraguay – Nota I/D.N.R.A. 001.

Fecha: 25/01/2012.

Por Nota I/D.N.R.A. 001 el Presidente del Colegio de Escribanos del Paraguay, Escribano Roberto W. Escobar González, solicita que los carnets emitidos por el Colegio y que a la fecha se encuentran vencidos, sean considerados como válidos hasta el día 13 (trece) de febrero del corriente año, a fin de que los Escribanos realicen los trámites correspondientes para la renovación de los mismos, los cuales se expiden en 48 horas luego de dar entrada a la solicitud. Por tanto, ésta Dirección dará curso a la presente solicitud hasta la fecha indicada.

Se adjunta fotocopia de comunicación con 1 (una) foja.

Atentamente;


Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

Se envia via Soñor
a todas las oficinas

26 ENE. 2012

CIRCULAR N° 7 /2012

- A:** Asesores Juridicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación realizada por la Dirección Nacional de Aduanas - Departamento de Contraloria - Dirección de Procedimientos Aduaneros.

Fecha: 25/01/2012.

Por nota de fecha 23 de enero del corriente año, con entrada por Secretaría General con N° 116164, la Sub-Jefe del Dpto. de Contraloria - Dirección de Procedimientos Aduaneros de la Dirección Nacional de Aduanas; Lic. Susana Oviedo Matto, en cumplimiento de la Resolución D.N.A. N° 7 de fecha 11 de enero de 2006, Art. 9, remite los CUADRUPLICADOS DE LOS CERTIFICADOS DE NACIONALIZACIÓN DE AUTOVEHÍCULOS, desde el N°: 515.000 hasta el N° 518.999, entre los que se encuentran los números ANULADOS en su totalidad (ORIGINAL, DUPLICADO, TRIPLICADO Y CUADRUPLICADO). Dichos Certificados, que por un error involuntario en la transcripción de datos se ha procedido a la anulación de los mismos. Se encuentra adjunta a la presente Circular la planilla en la que se encuentran detallados los números correspondientes, razón por la cual la D.N.A. no remite los originales de los cuadruplicados de los mismos, solo fotocopias autenticadas. Se adjunta nota y fotocopia de planilla con 4 (cuatro) fojas.

Se informa además que tampoco se remiten los Cuadruplicados de los Certificados de Nacionalización de Autovehiculos N° 514.679, 515.274, 516.677, 516.676, 517.653 y 517.663, en razón de que los mismos serán enviados a la Dirección de Aeronáutica Civil (DINAC), conforme al Art. 346°, de la Ley N° 1860/02 - Código Aeronáutico. Los mencionados Certificados de Nacionalización fueron expedidos a "AERONAVES".

Atentamente;

Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores



Obs: Se remitió a toda las
oficinas via sonork - SCAN
en fecha 30 ENE. 2012 Conste —



Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR Nº 10 /2012

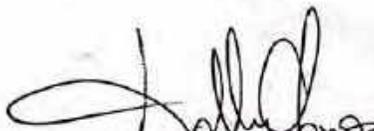
- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Copia de Formularios remitidos por la Dirección de Ingresos Judiciales. ,
- Fecha:** 27/01/2012.

Por Nota MDIJ 104/12, el Director de Ingresos Judiciales; Lic. Rubén Ayala Olmedo, remite a ésta Dirección las impresiones de los formularios gratuitos disponibles para su descarga en la página web del Poder Judicial:

- Formulario de Minuta de Inscripción Auto.
- Formulario de Minuta de Inscripción Moto.
- Formulario de Certificados, Informes y Servicios Varios Auto.
- Formulario de Certificados, Informes y Servicios Varios Moto.

Se adjunta copia de nota y formularios con 9 (nueve) fojas

Atentamente,


Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores



Se remitió a todas las oficinas
del Interior vía sonork-SCAN
en fecha 02/02/2012



Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 17 /2012

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A.
De: Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
Ref.: Usufructo de Vacaciones.
Fecha: 02/02/2012.

Se reitera a los funcionarios que harán usufructo de vacaciones, el contenido de la Circular N° 133/2011 de fecha 29 de diciembre de 2011. En tal sentido, NO PODRÁN DEJAR NINGÚN TRABAJO PENDIENTE NI PODRÁN DEJAR DOCUMENTOS BAJO LLAVE, YA QUE LOS MISMOS DEBERÁN QUEDAR EN PODER DEL ENCARGADO O JEFE DE LA OFICINA CORRESPONDIENTE (en el primer caso - documento pendiente de dictamen, estudio, informe u otro - en caso de imposibilidad de procesar por causas ajenas, se deberá informar al Jefe o Encargado por escrito - solo causas justificadas. En caso de incumplimiento, el Encargado de cada Sección o Jefatura comunicara a ésta Dirección; nota mediante, para las medidas correspondientes.

Atentamente,


Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 12 /2012

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abog. Dolly-C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.

Ref.: Comunicación realizada por Consorcio Registral – Nota CRC 17/12 s/ Planta de Asunción.

Fecha: 02/02/2012.

Por Nota CRC 17/2012 el Representante Legal de Consorcio Registral; Ing. Oscar Rubiani, informa en relación a la Planta de Asunción que, el Sr. Jorge Luis Pineda Vallejos con C.I. N° 3.198.240; actual verificador, se desvincula del Consorcio.

Informa además la incorporación del Sr. Adam Rodrigo Benítez Cristaldo con C.I. N° 3.201.888, quien se desempeñará en el cargo de verificador de la planta de referencia.

Solicita en tal sentido la realización de los cambios de baja y alta correspondientes en el Sistema Informático y en el Libro de Registro de Firmas respectivamente. Se adjunta comunicación con 1 (una) foja.

Atentamente;


Abog. DOLLY-C. LARROZA
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores



Se remite via Sonosh.
a todo el Interior
03-02-12-



Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 13 /2012

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Designación de Encargada Interina de Despacho.
- Fecha:** 03/02/2012.

Por la presente se comunica que, por medidas de mejor organización, se designa a la funcionaria; Abog. y N.P. María E. Centurión Vera, en carácter de Encargada Interina de Despacho de la Dirección del Registro de Automotores desde el día lunes 06 de febrero hasta el día viernes 24 de febrero del corriente año.

Atentamente,


Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 14 /2012

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.

Ref.: Comunicación realizada por el Director del Dpto. de Ingresos Judiciales, Lic. Rubén Ayala Olmedo.

Fecha: 03/02/2012.

Por Nota NDLJ 038/12, el Director de Ingresos Judiciales; Lic. Rubén Ayala Olmedo, informa que a partir del 19 de enero del corriente año se encuentra incorporado en la tabla de conceptos de Ingresos Judiciales el ítem CÉDULA ADICIONAL MOTOCICLETAS.

Informa asimismo que los costos de los servicios de cédula adicional de auto y motocicletas se encuentran diferenciados.

- ✓ Cédula Adicional Moto – Gs. 35.078.-
- ✓ Cédula Adicional Auto – Gs. 70.156.-

Se adjunta comunicación con 4 (cuatro) fojas.

Atentamente,


Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 15 /2012

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A., Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurro, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación realizada por el Jefe del Dpto. de Control de Automotores de la Policía Nacional, Comisario Principal M.C.P. Simeón Martínez Morel.

Fecha: 03/02/2012.

Por Nota D.C.A. N° 063/12 de fecha 02 de febrero del corriente, el Jefe de Control de Automotores de la Policía Nacional – Dirección de Apoyo Técnico; Comisario Principal Simeón Martínez Morel, informa sobre la modificación del Registro de Firmas de los funcionarios policiales autorizados a rubricar todas las notas que son emitidas por dicho Departamento de la Policía Nacional.

Los funcionarios policiales autorizados son:

- ✓ S/O. Mayor O.S. Simon Alberto Galindo.
- ✓ S/O. Mayor O.S. Norma Beatriz Soto.
- ✓ Asesor Jurídico Rocio Torres Soto.
- ✓ Funcionaria Fidelina Cáceres.

En la nota se encuentra las firmas de los mismos. Se adjunta nota con 1 una) foja.

Atentamente;



Se remite via SCAN-Sancra
a toda las oficinas del
Interior en fecha
20-02-12.



Corte Suprema de Justicia
Dirección Nacional del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 16 /2012

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. y N.P. Maria Emilia Centurión Vera, Encargada Interina de Despacho.
- Ref.:** Comunicación realizada por la Dirección Nacional de Aduanas - Departamento de Contraloría - Dirección de Procedimientos Aduaneros.

Fecha: 08/02/2012.

Por nota de fecha 07 de febrero del corriente año, con entrada por Secretaría General con N° 116656, el Jefe del Dpto. de Contraloría - Dirección de Procedimientos Aduaneros de la Dirección Nacional de Aduanas; Reinado A. Paredes O., en cumplimiento de la Resolución D.N.A. N° 7 de fecha 11 de enero de 2006, Art. 9, remite los **CUADRUPLICADOS DE LOS CERTIFICADOS DE NACIONALIZACIÓN DE AUTOVEHÍCULOS**, desde el N°: **519.000** hasta el N° **522.999**, entre los que se encuentran los números **ANULADOS** en su totalidad (**ORIGINAL, DUPLICADO, TRIPLICADO Y CUADRUPLICADO**). Dichos Certificados, que por un error involuntario en la transcripción de datos se ha procedido a la anulación de los mismos. Se encuentra adjunta a la presente Circular la planilla en la que se encuentran detallados los números correspondientes, razón por la cual la D.N.A. no remite los originales de los cuadruplicados de los mismos, solo fotocopias autenticadas. Se adjunta nota y fotocopia de planilla con 4 (cuatro) fojas.

Se informa además que tampoco se remiten los Cuadruplicados de los Certificados de Nacionalización de Autovehículos N° 520.011, en razón de que los mismos serán enviados a la Dirección de Aeronáutica Civil (DINAC), conforme al Art. 346°, de la Ley N° 1860/02 - Código Aeronáutico. Los mencionados Certificados de Nacionalización fueron expedidos a "AERONAVES".

Atentamente;

Dirección Nacional del Registro de Automotores
Abog. y N.P. Ma. Emilia Centurión Vera
Asesora Jurídica





Corte Suprema de Justicia
Dirección Nacional del Registro de Automotores

Se remitió vía SCAN
las oficinas del Interior
Fecha - 20-02-12

CIRCULAR N° 17 /2012

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. y N.P. María Emilia Centurión Vera, Encargada Interina de Despacho.
- Ref.:** Comunicación realizada por Consorcio Registral – Nota CRW 016/12 s/ Encargado de la Oficina del Consorcio Registral, Servicio “C”.

Fecha: 14/02/2012.

Por Nota **CRW 016/2012** el Representante Legal de Consorcio Registral – Servicio “C”, Lic. Luis Fernando Britez Chamorro, informa en relación a la comunicación de que a partir de la fecha 13/02/2012, la **Sra. Carmen Duarte Van Humbeck** con C.I. N° 2.038.825; **es la nueva Encargada de la Oficina del Consorcio Registral – Servicio “C”**, en reemplazo del Lic. Gonzalo Javier Soto Giubi. Se adjunta comunicación con 1 (una) foja.

Atentamente;


Dirección Nacional del Registro de Automotores
Abog. y N.P. Ms. Emilia Centurión Vera
Asesoría Jurídica



Se remite a
Senark. 20-0

Corte Suprema de Justicia
Dirección Nacional del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 18 /2012

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. y N.P. María Emilia Centurión Vera,
Encargada Interina de Despacho.
- Ref.:** Comunicación realizada por Consorcio Registral – Nota CRC 25/12 s/ Planta de Asunción.

Fecha: 14/02/2012.

Por Nota **CRC 25/2012** el Representante Legal de Consorcio Registral; Ing. Oscar Rubiani, informa que, el **Sr. Juan Onofre Zarza Ranoni** con C.I. N° 1.528.385; quién actualmente se desempeña como operador en la Planta de San Lorenzo, se traslada a la Planta de Asunción.

Solicita en tal sentido la realización del cambio respectivo en el Sistema Informático. Se adjunta comunicación con 1 (una) foja.

Atentamente;

Dirección Nacional del Registro de Automotores
Abog. y N.P. Ma. Emilia Centurión Vera
Asesoría Jurídica

Se remitió via SEAN
a toda las oficinas.
20-02-12.



Corte Suprema de Justicia
Dirección Nacional del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 19 /2012

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. y N.P. Maria Emilia Centurión Vera, Encargada Interina de Despacho.
- Ref.:** Comunicación realizada por Consorcio Registral – Nota CRC 26/12 s/ Planta de Ciudad del Este.

Fecha: 14/02/2012.

Por Nota **CRC 26/2012** el Representante Legal de Consorcio Registral; Ing. Oscar Rubiani, informa de la incorporación del **Sr. Ricardo Gómez Arteta** con C.I. N° 3.963.335; quién se desempeñará como verificador en la Planta de Ciudad del Este.

Solicita en tal sentido la realización de los cambios de baja y alta correspondientes en el Sistema Informático y en el Libro de Registro de Firmas respectivamente. Se adjunta comunicación con 1 (una) foja.

Atentamente;

Dirección Nacional del Registro de Automotores
Abog. y N.P. Ma. Emilia Centurión Vera
Asesoría Jurídica

Se remitió a todas las oficinas del Interior en fecha 22.02.12 siendo las 12:18H



Corte Suprema de Justicia
Dirección Nacional del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 20 /2012

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
De: Abog. y N.P. María Emilia Centurión Vera, Encargada Interina de Despacho.
Ref.: Comunicación realizada por Consorcio Registral - Nota CRC 34/12 s/ Planta Verificadora N° 18.

Fecha: 21/02/2012.

Por Nota **CRC 34/2012** el Representante Legal de Consorcio Registral; Ing. Pascual Rubiani, informa en relación a la Planta Verificadora N° 18 que, la **Sra. Alice Elena Aramayo Vera** con C.I. N° 4.415.424; quien se desempeñaba como operadora, se desvincula de la empresa.

Informa además la incorporación de la **Sra. Karen Paola Díaz Doldan** con C.I. N° 3.909.060, quien se desempeñará en el cargo de operadora de la planta de referencia.

Solicita en tal sentido la realización de los cambios de baja y alta correspondientes en el Sistema Informático y en el Libro de Registro de Firmas respectivamente. Se adjunta comunicación con 1 (una) foja.

Atentamente;

Dirección Nacional del Registro de Automotores
Abog. y N.P. Ma. Emilia Centurión Vera
Asesoría Jurídica



Se remitió a todas las oficinas
del Interior vía SCAN en fecha
22-02-12. 12:18hs



Corte Suprema de Justicia
Dirección Nacional del Registro de Automotores

CIRCULAR Nº 21 /2012

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la
D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abog. y N.P. María Emilia Centurión Vera,
Encargada Interina de Despacho.

Ref.: Comunicación realizada por Consorcio Registral - Nota CRC
35/12 s/ Planta de Ciudad del Este.

Fecha: 21/02/2012.

Por Nota **CRC 35/2012** el Representante Legal de Consorcio
Registral; Ing. Pascual Rubiani, informa que el **Sr. José Orlando Maciel**
con C.I. Nº 3.987.919; actual verificador se desvincula del Consorcio.

Solicita en tal sentido la realización de los cambios de baja y alta
correspondientes en el Sistema Informático y en el Libro de Registro de
Firmas respectivamente. Se adjunta comunicación con 1 (una) foja.

Atentamente;


Dirección Nacional del Registro de Automotores
Abog. y N.P. María Emilia Centurión Vera
Asesoría Jurídica





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR Nº 22 /2012

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Actualización de Empresas habilitadas por el MIC con Registro Industrial.

Fecha: 08/03/2012.

Se comunica por la presente que, el Ministerio de Industria y Comercio a través de la Dirección de Regímenes Especiales, ha remitido el listado actualizado hasta fecha 17 de febrero del corriente año, de EMPRESAS FABRICANTES DE ACOPLADOS, SEMIRREMOLQUES, VOLQUETES, CARROCERÍAS, TRUKYS; ENSAMBLADORAS DE MOTOS QUE SE HALLAN INSCRIPTAS EN EL REGISTRO INDUSTRIAL del Paraguay, así como la fecha de vencimiento de sus respectivos Registros Industriales, obrante en la base de datos de la Dirección del Registro Industrial. Se adjunta listado con 2 (dos) fojas.

Atentamente;


Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 23 /2012

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación realizada por la Dirección Nacional de Aduanas - Departamento de Contraloría - Dirección de Procedimientos Aduaneros.

Fecha: 08/03/2012.

Por nota de fecha 28 de febrero del corriente año, con entrada por Secretaría General con N° 117482, el Sub-Jefe del Dpto. de Contraloría - Dirección de Procedimientos Aduaneros de la Dirección Nacional de Aduanas; Bruno Ortiz Penayo, en cumplimiento de la Resolución D.N.A. N° 7 de fecha 11 de enero de 2006, Art. 9, remite los CUADRUPLICADOS DE LOS CERTIFICADOS DE NACIONALIZACIÓN DE AUTOVEHÍCULOS, desde el N°: 523.000 hasta el N° 526.999, entre los que se encuentran los números ANULADOS en su totalidad (ORIGINAL, DUPLICADO, TRIPPLICADO Y CUADRUPLICADO). Dichos Certificados, que por un error involuntario en la transcripción de datos se ha procedido a la anulación de los mismos. Se encuentra adjunta a la presente Circular la planilla en la que se encuentran detallados los números correspondientes, razón por la cual la D.N.A. no remite los originales de los cuadruplicados de los mismos, solo fotocopias autenticadas. Se adjunta nota y fotocopia de planilla con 4 (cuatro) fojas.

Se informa además que tampoco se remiten los Cuadruplicados de los Certificados de Nacionalización de Autovehículos N° 525.160, 525.161, 526.745, 526.744, en razón de que los mismos serán enviados a la Dirección de Aeronáutica Civil (DINAC), conforme al Art. 346°, de la Ley N° 1860/02 - Código Aeronáutico. Los mencionados Certificados de Nacionalización fueron expedidos a "AERONAVES".

Atentamente;


DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 24 /2012

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación realizada por la Abog. Claudia Liliana Santa Cruz Poletti, Asesora del Departamento de Seguimiento de Casos de la Oficina Disciplinaria de la Superintendencia General de Justicia de la C.S.J.

Fecha: 08/03/2012.

Por Oficio N° 128 D.S.C.O.D.D.G.J. de fecha 27 de febrero del corriente año, la Abog. Claudia Liliana Santa Cruz Poletti, Asesora del Departamento de Seguimiento de Casos de la Oficina Disciplinaria de la Superintendencia General de Justicia de la C.S.J. informa a ésta Dirección que, en el expte.: "Sumario Administrativo a la Escribana Pública Nidia García Piñanez s/ presuntas irregularidades en el desempeño de su cargo (Art. 159 del C.O.J), y presunta inobservancia de lo dispuesto en el Art. 111 (Actualizado por ley N° 963 (1982) incs. ñ), y k) del C.O.J. y el Art. 18 de la ley N° 608/95 Reglamentada por Decreto N° 21.674/9". Año: 2.010-N° 313 folio 150-N.S.: 4160, a los efectos de comunicar y remitir copia de la **Resolución emanada del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia N° 357 de fecha 1 de febrero de 2012**, que resuelve: "...1° **SUSPENDER** en el ejercicio de la función notarial, a la Escribana Pública **NIDIA GARCÍA DE PIÑANEZ** con registro Notarial N° 412 de la Ciudad de Asunción, por el término de 20 (veinte) días, por los fundamentos expuestos precedentemente... 2°) **REMITIR**, copia de la presente resolución a la secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, a sus efectos... 3° **REMITIR**, los antecedentes al Ministerio Público" (sic.), a los fines del cumplimiento efectivo de la citada Resolución.

Que en el Oficio se deja la presente constancia transcrita textualmente:

" Se deja constancia para lo que hubiere lugar que la causa de referencia fue recepcionado en este Departamento en fecha 24 de febrero de 2012, y conforme a las constancias de autos la Resolución N° 357 de fecha 1 de febrero de 2012, fue notificada por ~~oficio~~ a la Escribana Nidia García de Piñanez en fecha 06 de febrero de 2012".





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR Nº 25 /2012

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.

Ref.: Comunicación del Director del Departamento de Ingresos Judiciales; Lic. Rubén Ayala Olmedo - Nota NDIJ 127/12.

Fecha: 09/03/2012.-

Se comunica por la presente que, el Director del Departamento de Ingresos Judiciales; Lic. Rubén Ayala Olmedo, por Nota NDIJ 127/12 de fecha 09 de marzo del corriente año informa que, en relación a la diferencia de montos existentes entre la Liquidación y lo declarado en el Formulario de Tasas Judiciales correspondientes a las carpetas del Ministerio del Interior (Policía Nacional), la Ley 4881/11 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación" establece que el Ministerio se encuentra amparado a la exoneración del 50% de las Tasas, lo que genera la diferencia en cuanto a la Tasa Especial de Gs. 1 (guaraníes uno), al realizar el cálculo de exoneración ($31.889 \times 50\% = 15.994,5$) entre la Liquidación y lo declarado en el formulario de Tasas y el sistema informático asume el monto sin redondeo de decimales, por tal motivo se genera la diferencia mencionada.

En tal sentido, en los casos de generarse la diferencia de Gs. 1 (guaraníes uno) entre la Liquidación y lo declarado en el formulario de Tasas Judiciales, los comprobantes serán válidos.

Se acompaña copia de nota con 1 (una) foja.

Atentamente,


Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores



Se envia a toda las oficinas de
Interior via carrier 23-03-12



Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR Nº 26 /2012

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación realizada por la Dirección Nacional de Aduanas - Departamento de Contraloría - Dirección de Procedimientos Aduaneros.

Fecha: 22/03/2012.

Por nota de fecha 12 de marzo del corriente año, con entrada por Secretaría General con Nº 117829, el Sub-Jefe del Dpto. de Contraloría - Dirección de Procedimientos Aduaneros de la Dirección Nacional de Aduanas; Bruno Ortiz Penayo, en cumplimiento de la Resolución D.N.A. Nº 7 de fecha 11 de enero de 2006, Art. 9, remite los CUADRUPLICADOS DE LOS CERTIFICADOS DE NACIONALIZACIÓN DE AUTOVEHÍCULOS, desde el Nº: 527.000 hasta el Nº 530.999, entre los que se encuentran los números ANULADOS en su totalidad (ORIGINAL, DUPLICADO, TRIPLICADO Y CUADRUPLICADO). Dichos Certificados, que por un error involuntario en la transcripción de datos se ha procedido a la anulación de los mismos. Se encuentra adjunta a la presente Circular la planilla en la que se encuentran detallados los números correspondientes, razón por la cual la D.N.A. no remite los originales de los cuadruplicados de los mismos, solo fotocopias autenticadas. Se adjunta nota y fotocopia de planilla con 4 (cuatro) fojas.

Se informa además que tampoco se remiten los Cuadruplicados de los Certificados de Nacionalización de Autovehículos Nº 527.023, 528.615, 529.108, 530.361, 531.952, en razón de que los mismos serán enviados a la Dirección de Aeronáutica Civil (DINAC), conforme al Art. 346º, de la Ley Nº 1860/02 - Código Aeronáutico. Los mencionados Certificados de Nacionalización fueron expedidos a "AERONAVES".

Atentamente;


Abog. DOLLY C. LARROZA P
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores



CIRCULAR N° 7 /2012

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación realizada por la Abog. Claudia Liliana Santa Cruz Poletti, Asesora del Departamento de Seguimiento de Casos de la Oficina Disciplinaria de la Superintendencia General de Justicia de la C.S.J.

Fecha: 24/03/2012.

Por Oficio N° 253 D.S.C.O.D.S.G.J. de fecha 19 de marzo del corriente año, la Abog. Claudia Liliana Santa Cruz Poletti, Asesora del Departamento de Seguimiento de Casos de la Oficina Disciplinaria de la Superintendencia General de Justicia de la C.S.J. informa a ésta Dirección que, en la causa caratulada: **"Compulsas del Expediente: "Sumario Administrativo a los Escribanos Públicos José María Alejandro Vallejos Cuevas, Mirtha Elizabeth Estigarríbia Orrego; María Gilda del Pilar Quintana; María Luisa Verón de Jara; María Asunción Gómez de Sapriza; Roberto Gustavo Augsten Meaurio; y Antonio Cuevas Montanía s/ Supuestas irregularidades en el desempeño de sus funciones. (Art. 159 del C.O.J.) e inobservancia de las disposiciones de los Arts. 101 (Modificado por Ley 903/96, Nuevamente modificada por Ley 2335/03; 103 (Modificada por Ley 903/96); 106 (Modificada por Ley 903/96, Ley 1384/98 y última por Ley 2124/03; 111, incs. h), n), y o); 158, 115 y 240 del C.O.J.; y el Art. 3, inc. 1, última parte de la Acordada N° 433/06". Año: 2.009- N° 182-folio 046-N.S.: 2640"**, a los efectos de comunicar y remitir copia de la *Resolución emanada del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia N° 405 de fecha 20 de febrero de 2012*, que resuelve: **"...1°.- SUSPENDER, en el ejercicio de la función notarial, a la Escribana Pública María Luisa Verón de Jara, con Registro Notarial N° 330 con Asiento en la Ciudad de Aregúa, por el término de 45 (cuarenta y cinco) días... 2° REMITIR copia de la presente resolución a la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia y al Colegio de Escribanos del Paraguay..."** (sic.) a los efectos del cumplimiento efectivo de la citada resolución en el ámbito de competencia de la dirección a su cargo.

Que en el Oficio se deja la presente constancia transcrita textualmente: "Se deja constancia para lo que hubiere lugar que el presente caso ingresó a éste departamento en fecha quince de marzo de 2012, y de acuerdo a las constancias de autos, **la cédula de notificación de la resolución practicada a la parte afectada, en fecha 09 de marzo de 2012** y al pie de la misma consta el sello del Colegio de Escribanos del Paraguay de fecha 09 de marzo de 2012.

Se adjunta comunicación con 6 (seis) fojas.

Atentamente;


Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 28 /2012

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación realizada por la Abog. Claudia Liliana Santa Cruz Poletti, Asesora del Departamento de Seguimiento de Casos de la Oficina Disciplinaria de la Superintendencia General de Justicia de la C.S.J.

Fecha: 24/03/2012.

Por Oficio N° 231 D.S.C.O.D.S.G.J. de fecha 15 de marzo del corriente año, la Abog. Claudia Liliana Santa Cruz Poletti, Asesora del Departamento de Seguimiento de Casos de la Oficina Disciplinaria de la Superintendencia General de Justicia de la C.S.J. informa a ésta Dirección que, en la causa caratulada: **“Sumario Administrativo al Escribano Público Higinio Benítez Albarenga s/ supuestas irregularidades en el desempeño de su cargo” (Art. 159 del COJ) y supuesta inobservancia de lo dispuesto en el art. 111 inc d del COJ” Año 2009 N° 120 Folio 30 NS 2832**”, a los efectos de comunicar y remitir copia de la *Resolución emanada del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia N° 403 de fecha 20 de febrero de 2012*, que resuelve: **“...1°.- SUSPENDER, en el ejercicio de la función notarial, al Escribano Público Higinio Benítez Albarenga, titular del Registro Notarial N° 1081, de la Ciudad de Fernando de la Mora por el término de 10 (diez) días, por los fundamentos expuestos precedentemente y con la advertencia de que si volviese a incurrir en éste tipo de faltas, se le aplicarán medidas más severas... 2° REMITIR copia de la presente resolución a la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, a sus efectos...” (sic.)** a los efectos del cumplimiento efectivo de la citada resolución en el ámbito de competencia de la dirección a su cargo.

Que en el Oficio se deja la presente constancia transcrita textualmente: “Se deja constancia para lo que hubiere lugar que el presente caso ingresó a éste departamento en fecha trece de marzo de 2012, y de acuerdo a las constancias de autos, al pie de la resolución del Exmo. Consejo de Superintendencia consta el sello de Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, con fecha 08 de marzo de 2012, y **la cédula de notificación de la resolución practicada a la parte afectada, en fecha 06 de marzo de 2012.**”

Se adjunta comunicación con 5 (cinco) fojas.

Atentamente;


Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores



CIRCULAR N° 29 /2012

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación realizada por la Abog. Claudia Liliana Santa Cruz Poletti, Asesora del Departamento de Seguimiento de Casos de la Oficina Disciplinaria de la Superintendencia General de Justicia de la C.S.J.

Fecha: 24/03/2012.

Por Oficio N° 223 D.S.C.O.D.S.G.J. de fecha 15 de marzo del corriente año, la Abog. Claudia Liliana Santa Cruz Poletti, Asesora del Departamento de Seguimiento de Casos de la Oficina Disciplinaria de la Superintendencia General de Justicia de la C.S.J. informa a ésta Dirección que, en la causa caratulada: **"Sumario Administrativo a la Escribana Pública Ernestora Santander Marcos de Delvalle s/ supuestas irregularidades en el desempeño de su cargo" Año 2011 N° 098 Folio 199 NS 4016**", a los efectos de comunicar y remitir copia de la *Resolución emanada del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia N° 354 de fecha 01 de febrero de 2012*, que resuelve: "...1°.- **SUSPENDER, en el ejercicio de la función notarial, a Escribana Pública ERNESTORA SANTANDER MARECOS DE DELVALLE, con Cédula de Identidad Nro. 367.593, titular del Registro Notarial N° 922 de la Ciudad de Asunción, por el término de 90 (noventa) días, por los fundamentos expuestos precedentemente... 2° REMITIR copia de la presente resolución a la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, a sus efectos...**" (sic.) a los efectos del cumplimiento efectivo de la citada resolución en el ámbito de competencia de la dirección a su cargo.

Que en el Oficio se deja la presente constancia transcrita textualmente: "Se deja constancia para lo que hubiere lugar que el presente caso ingresó a éste departamento en fecha trece de marzo de 2012, y de acuerdo a las constancias de autos, al pie de la resolución del Exmo. Consejo de Superintendencia consta el sello de Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, con fecha 08 de marzo de 2012, y **la cédula de notificación de la resolución practicada a la parte afectada, en fecha 06 de febrero de 2012.**"

Se adjunta comunicación con 5 (cinco) fojas.

Atentamente;


Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores



CIRCULAR N° 39 /2012

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación realizada por la Abog. Claudia Liliana Santa Cruz Poletti, Asesora del Departamento de Seguimiento de Casos de la Oficina Disciplinaria de la Superintendencia General de Justicia de la C.S.J.

Fecha: 24/03/2012.

Por Oficio N° 212 D.S.C.O.D.S.G.J. de fecha 16 de marzo del corriente año, la Abog. Claudia Liliana Santa Cruz Poletti, Asesora del Departamento de Seguimiento de Casos de la Oficina Disciplinaria de la Superintendencia General de Justicia de la C.S.J. informa a ésta Dirección que, en la causa caratulada: **"Sumario Administrativo a la Escribana Pública Mabel Morán Fernández s/ presunto mal desempeño en el ejercicio de la profesión" Año 2011 N° 109 Folio 02 NS 5001**", a los efectos de comunicar y remitir copia de la *Resolución emanada del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia N° 414 de fecha 20 de febrero de 2012*, que resuelve: **"...1°- SUSPENDER, en el ejercicio de la función notarial, a la Escribana Pública MABEL MORAN FERNANDEZ, con Registro Notarial N° 864 con asiento en la ciudad de Luque, por el término de 90 (noventa) días, por los fundamentos expuestos precedentemente... 2° REMITIR copia de la presente resolución a la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, a sus efectos..."(sic.)** a los efectos del cumplimiento efectivo de la citada resolución en el ámbito de competencia de la dirección a su cargo.

Que en el Oficio se deja la presente constancia transcrita textualmente: "Se deja constancia para lo que hubiere lugar que el presente caso ingresó a éste departamento en fecha catorce de marzo de 2012, y de acuerdo a las constancias de autos, al pie de la resolución del Exmo. Consejo de Superintendencia consta el sello de Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, con fecha 09 de marzo de 2012, y la **cédula de notificación de la resolución practicada a la parte afectada, en fecha 07 de marzo de 2012.**"

Se adjunta comunicación con 4 (cuatro) fojas.

Atentamente;


Abog. DOLLY C. LARROZA P
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores



CIRCULAR N° 32 /2012

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación realizada por la Abog. Claudia Liliana Santa Cruz Poletti, Asesora del Departamento de Seguimiento de Casos de la Oficina Disciplinaria de la Superintendencia General de Justicia de la C.S.J.

Fecha: 24/03/2012.

Por Oficio N° 235 D.S.C.O.D.S.G.J. de fecha 16 de marzo del corriente año, la Abog. Claudia Liliana Santa Cruz Poletti, Asesora del Departamento de Seguimiento de Casos de la Oficina Disciplinaria de la Superintendencia General de Justicia de la C.S.J. informa a ésta Dirección que, en la causa caratulada: **"Sumario Administrativo a la Escribana Pública Lourdes Elizabeth Dure Caballero s/ presuntas irregularidades en el desempeño de la profesión (Ley 608/95 reglamentada por el Decreto N° 21.674/98, y otros" Año 2011 N° 73 Folio 193 NS 4513"**, a los efectos, a los efectos de comunicar y remitir copia de la *Resolución emanada del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia N° 385 de fecha 06 de febrero de 2012*, que resuelve: "...1°.- **SUSPENDER, en el ejercicio de la profesión, por el plazo de 30 (treinta) días, a la Escribana Pública LOURDES ELIZABETH DURE CABALLERO, con Registro Notarial N° 372 de la ciudad de Limpio, y con la advertencia de que si incurriera nuevamente en hechos de ésta naturaleza se le aplicarán sanciones más severas... 2° REMITIR copia de la presente resolución a la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia y al Colegio de Escribanos del Paraguay, a sus efectos...**"(sic.) a los efectos del cumplimiento efectivo de la citada resolución en el ámbito de competencia de la dirección a su cargo.

Que en el Oficio se deja la presente constancia transcrita textualmente: "Se deja constancia para lo que hubiere lugar que el presente caso ingresó a éste departamento en fecha quince de marzo de 2012, y de acuerdo a las constancias de autos, **la cédula de notificación de la resolución practicada a la parte afectada, en fecha 06 de marzo de 2012** y al pie de la misma consta el sello del Colegio de Escribanos del Paraguay de fecha 09 de marzo de 2012.

Se adjunta comunicación con 5 (cinco) fojas.

Atentamente;


Abog. DOLLY C. LARROZA
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores



CIRCULAR N° 4.3 /2012

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación realizada por la Abog. Claudia Liliana Santa Cruz Poletti, Asesora del Departamento de Seguimiento de Casos de la Oficina Disciplinaria de la Superintendencia General de Justicia de la C.S.J.

Fecha: 24/03/2012.

Por Oficio N° 216-D.S.C.O.D.S.G.J. de fecha 15 de marzo del corriente año, la Abog. Claudia Liliana Santa Cruz Poletti, Asesora del Departamento de Seguimiento de Casos de la Oficina Disciplinaria de la Superintendencia General de Justicia de la C.S.J. informa a ésta Dirección que, en la causa caratulada: **"Sumario Administrativo a la Escribana Pública Raquel Patricia Blasco Guillen s/ supuesto mal desempeño en el ejercicio de la profesión (C.O.J. Art. 103, 109, 111 inc. b), 112, 159, y 294; Ley 609/95, Art. 4 y 23; Acord. 470/07, Art. 5) "Año 2010 N° 298 Folio 146 NS 4032"**, a los efectos, a los efectos de comunicar y remitir copia de la *Resolución emanada del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia N° 353 de fecha 01 de febrero de 2012*, que resuelve: **"...1°.- SUSPENDER, en el ejercicio de la función notarial, a la Escribana Pública RAQUEL PATRICIA BLASCO GUILLEN, con Registro N° 309 de la ciudad de Lambaré, por el término de 30 (treinta) días, por los fundamentos expuestos precedentemente... 2° REMITIR copia de la presente resolución a la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, a sus efectos..." (sic.)** a los efectos del cumplimiento efectivo de la citada resolución en el ámbito de competencia de la dirección a su cargo.

Que en el Oficio se deja la presente constancia transcrita textualmente: "Se deja constancia para lo que hubiere lugar que el presente caso ingresó a éste departamento en fecha trece de marzo de 2012, y de acuerdo a las constancias de autos, al pie de la resolución del Exmo. Consejo de Superintendencia consta el sello de Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, con fecha 09 de marzo de 2012 y la **cédula de notificación de la resolución practicada a la parte afectada, en fecha 20 de febrero de 2012.**

Se adjunta comunicación con 5 (cinco) fojas.

Atentamente;


Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores



CIRCULAR N° 57 /2012

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación realizada por la Abog. Claudia Liliana Santa Cruz Poletti, Asesora del Departamento de Seguimiento de Casos de la Oficina Disciplinaria de la Superintendencia General de Justicia de la C.S.J.

Fecha: 24/03/2012.

Por Oficio N° 221-D.S.C.O.D.S.G.J. de fecha 15 de marzo del corriente año, la Abog. Claudia Liliana Santa Cruz Poletti, Asesora del Departamento de Seguimiento de Casos de la Oficina Disciplinaria de la Superintendencia General de Justicia de la C.S.J. informa a ésta Dirección que, en el expte.: **“Sumario Administrativo a la Escribana Pública Teresa Catalina Salmena de Penayo s/ presuntas irregularidades en el desempeño de su cargo (Art. 159 del C.O.J), presunta inobservancia de lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Nro. 608/95 Reglamentada por Decreto N° 21674/98 y del Art. 111 (Actualizado por ley N° 963/1982) Inc. I) del C.O.J. Año: 2011 N° 36 Folio 183 NS 4512”**, a los efectos de comunicar y remitir copia de la *Resolución emanada del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia N° 394 de fecha 06 de febrero de 2012*, que resuelve: **“...1°.- SUSPENDER, en el ejercicio de la profesión, por el plazo de 15 (quince) días, a la Escribana Pública TERESA CATALINA SALMENA DE PENAYO, con Registro N° 285 con Asiento Registral en la ciudad de Caaguazú, conforme a los fundamentos expuestos precedentemente, y con la advertencia de que si incurriera nuevamente en hechos de ésta naturaleza, se le aplicarán sanciones más severas... 2° REMITIR copia de la presente resolución a la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, a sus efectos... 3° Remitir copia de la presente resolución al Colegio de Escribanos del Paraguay...” (sic.)** a los efectos del cumplimiento efectivo de la citada resolución en el ámbito de competencia de la dirección a su cargo.

Que en el Oficio se deja la presente constancia transcrita textualmente: **“Se deja constancia para lo que hubiere lugar que el presente caso ingresó a éste departamento en fecha catorce de marzo de 2012, y de acuerdo a las constancias de autos, al pie de la resolución el Exmo. Consejo de Superintendencia consta el sello de Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, con fecha 09 de marzo de 2012, del Colegio de Escribanos del Paraguay, de fecha 09 de marzo de 2012, recepcionada por Nora Benítez y la cédula de notificación de la resolución practicada a la parte afectada, en fecha 06 de marzo de 2012.**

Se adjunta comunicación con 5 (cinco) fojas.

Atentamente;


Abog. DOLLY C. LARROZA P
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores



CIRCULAR N° 35 /2012

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación realizada por la Dirección Nacional de Aduanas – Departamento de Contraloría - Dirección de Procedimientos Aduaneros.

Fecha: 26/03/2012.

Por nota de fecha 22 de marzo del corriente año, con entrada por Secretaría General con N° 118214, el Jefe del Dpto. de Contraloría General – Dirección de Procedimientos Aduaneros de la Dirección Nacional de Aduanas; Reinaldo A. Paredes O., en cumplimiento de la Resolución D.N.A. N° 7 de fecha 11 de enero de 2006, Art. 9, remite los CUADRUPLICADOS DE LOS CERTIFICADOS DE NACIONALIZACIÓN DE AUTOVEHÍCULOS, desde el N°: 531.000 hasta el N° 534.999, entre los que se encuentran los números ANULADOS en su totalidad (ORIGINAL, DUPLICADO, TRIPLICADO Y CUADRUPLICADO). Dichos Certificados, que por un error involuntario en la transcripción de datos se ha procedido a la anulación de los mismos. Se encuentra adjunta a la presente Circular la planilla en la que se encuentran detallados los números correspondientes; razón por la cual la D.N.A. no remite los originales de los cuadruplicados de los mismos, solo fotocopias autenticadas. Se adjunta nota y fotocopia de planilla con 3 (tres) fojas.

Se informa además que tampoco se remite el Cuadruplicado del Certificado de Nacionalización de Autovehículo N° 531.952 en razón de que el mismo será enviado a la Dirección de Aeronáutica Civil (DINAC), conforme al Art. 346°, de la Ley N° 1860/02 – Código Aeronáutico. El mencionado Certificado de Nacionalización fue expedido a “AERONAVE”.

Atentamente;


Abog. DOLLY C. LARROZA P
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





18 SET. 2012

Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 36 /2012

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación realizada por la Abog. Claudia Liliana Santa Cruz Poletti, Asesora del Departamento de Seguimiento de Casos de la Oficina Disciplinaria de la Superintendencia General de Justicia de la C.S.J.

Fecha: 03/04/2012.

Por Oficio N° 334 D.S.C.O.D.S.G.J. de fecha 29 de marzo del corriente año, la Abog. Claudia Liliana Santa Cruz Poletti, Asesora del Departamento de Seguimiento de Casos de la Oficina Disciplinaria de la Superintendencia General de Justicia de la C.S.J. informa a ésta Dirección que, en la causa caratulada: **"Sumario Administrativo a la Escribana Pública Nidia Raquel Gómez Recalde s/ Supuestas irregularidades en el desempeño de sus funciones (Art. 159 del Código de Organización Judicial - Ley 879/81), y presunta inobservancia de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 608/95 Reglamentada por el Decreto N° 21.674/98, y lo dispuesto en Código de Organización Judicial - Ley 879/81, en sus artículos 103 y 109 (Modificada por Ley N° 903/96), 111 incisos d), e), g), h) y o) (modificada por Ley n° 2.903/2006), y de lo dispuesto por la Acordada N° 18 del 23 de diciembre de 1983, Arts. 1° y 3°, y la Acordada N° 7 del 02 de abril de 1984" Año 2.010 N° 140 Folio 107 NS 3756**", a los efectos de comunicar y remitir copia de la *Resolución emanada del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia N° 382 de fecha 06 de febrero de 2012*, que resuelve: **"...1°.- SUSPENDER, en el ejercicio de la función notarial, a la escribana pública NIDIA RAQUEL GÓMEZ RECALDE, con Registro Notarial N° 1066 de la ciudad de Asunción, por el término de 6 (seis) meses por los fundamentos expuestos precedentemente"** (sic) a los efectos del cumplimiento efectivo de la citada resolución en el ámbito de competencia de la dirección a su cargo.

Se adjunta comunicación con 04 (seis) fojas.

Atentamente;


Abog. DOLLY C. LARROZA
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores



Se envió vía correo
09-04-12



Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR Nº 37 /2012

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación realizada por Consorcio Registral – Nota CRC 55/12 s/ Planta de Ciudad del Este.
- Fecha:** 03/04/2012.

Por Nota **CRC 55/2012** el Representante Legal de Consorcio Registral; Ing. Oscar Rubiani, informa en relación a la Planta de Ciudad del Este que, el **Sr. Juan Manuel Montiel, con cédula de identidad Nº 4.233.678**, quien actualmente se desempeña como verificador, se traslada como verificador a la Planta de Asunción.

Solicita en tal sentido la realización de los cambios en el Sistema Informático. Se adjunta comunicación con 1 (una) foja.

Atentamente;


ABOG. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores



DIRECCION GENERAL
ASUNCION



Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

Se envió a todas las
oficinas del Interior vía
sonork en fecha 11-04-12
Conste - J.

CIRCULAR N° 38 /2012

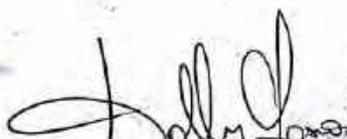
- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación realizada por la Dirección Nacional de Aduanas - Departamento de Contraloría - Dirección de Procedimientos Aduaneros.

Fecha: 09/04/2012.

Por nota de fecha 09 de abril del corriente año, con entrada por Secretaría General con N° 118511, el Jefe del Dpto. de Contraloría General - Dirección de Procedimientos Aduaneros de la Dirección Nacional de Aduanas; Reinaldo A. Paredes O., en cumplimiento de la Resolución D.N.A. N° 7 de fecha 11 de enero de 2006, Art. 9, remite los CUADRUPLICADOS DE LOS CERTIFICADOS DE NACIONALIZACIÓN DE AUTOVEHÍCULOS, desde el N°: 535.000 hasta el N° 538.999, entre los que se encuentran los números ANULADOS en su totalidad (ORIGINAL, DUPLICADO, TRIPLICADO Y CUADRUPLICADO). Dichos Certificados, que por un error involuntario en la transcripción de datos se ha procedido a la anulación de los mismos. Se encuentra adjunta a la presente Circular la planilla en la que se encuentran detallados los números correspondientes, razón por la cual la D.N.A. no remite los originales de los cuadruplicados de los mismos, solo fotocopias autenticadas. Se adjunta nota y fotocopia de planilla con 4 (cuatro) fojas.

Se informa además que tampoco se remiten los Cuadruplicados de los Certificados de Nacionalización de Autovehículos N° 535.730, 537.483, 537.861, 537.784, 537.876, 537.808 y 538.862 en razón de que los mismos serán enviados a la Dirección de Aeronáutica Civil (DINAC), conforme al Art. 346°, de la Ley N° 1860/02 - Código Aeronáutico. Los mencionados Certificados de Nacionalización fueron expedidos a "AERONAVES".

Atentamente;


Abog. DOLLY C. LARROZA
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores



Se envia via sonork
Las oficinas del Interior.
ja-04-12.



Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 39 /2012

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación del Director del Departamento de Ingresos Judiciales; Lic. Rubén Ayala Olmedo - Nota MDIJ 373/12.
- Fecha:** 17/04/2012.-
-

Se comunica por la presente que, el Director del Departamento de Ingresos Judiciales; Lic. Rubén Ayala Olmedo, por Nota MDIJ 373/12 de fecha 16 de abril del corriente año informa que, ha dictado la Circular N° 4/12, sobre los nuevos formatos de formularios registrales emitido en base a la Circular N° 19 de la Dirección General de los Registros Públicos

Se acompaña copia de nota con 3 (tres) fojas.

Atentamente,


Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores



Se envia via sonork a las oficinas del Interior
19-04-12



Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR Nº 40 /2012

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Actualización de Empresas habilitadas por el MIC con Registro Industrial.

Fecha: 17/04/2012.

Se comunica por la presente que, el Ministerio de Industria y Comercio a través de la Dirección de Regímenes Especiales, ha remitido el listado actualizado, de EMPRESAS FABRICANTES DE ACOPLADOS, SEMIRREMOLQUES, VOLQUETES, CARROCERÍAS, TRUKYS; ENSAMBLADORAS DE MOTOS QUE SE HALLAN INSCRIPTAS EN EL REGISTRO INDUSTRIAL del Paraguay, así como la fecha de vencimiento de sus respectivos Registros Industriales, obrante en la base de datos de la Dirección del Registro Industrial. Se adjunta listado con 1 (una) foja.

Atentamente;


Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores



Ya se envió a todas las
oficinas del Interior
23-04-12.



Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 41 /2012

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.

Ref.: Comunicación realizada por Consorcio Registral - Nota CRC 70/12 s/ Planta de Asunción.

Fecha: 20/04/2012.

Por Nota **CRC 70/2012** el Representante Legal de Consorcio Registral; Ing. Oscar Rubiani, informa en relación a la Planta de Asunción que, el **Sr. Junior A. Espinola Villalba, con cédula de identidad N° 4.890.870**, quien se desempeña como verificador, se desvincula del Consorcio.

Solicita en tal sentido la baja en el Sistema Informático y en el Libro de Registro de Firmas. Se adjunta comunicación con 1 (una) foja.

Atentamente;


Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores



Se remite vía sonorte a todas
las oficinas del Interior 24-04-12



Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 42 /2012

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación realizada por el Pdte. del Colegio de Escribanos del Paraguay; Esc. Roberto W. Escobar González.
- Fecha:** 23/04/2012.

Por Nota I/D.N.R.A. 177 el Presidente del Colegio de Escribanos del Paraguay; Roberto W. Escobar González, comunica a ésta Dirección que, por Acta N° 5 de fecha 27 de marzo de 2012, la Corte Suprema de Justicia por Sesión Plenaria de la misma fecha resolvió AUTORIZAR LA IMPRESIÓN Y VENTA DE FORMULARIOS al Colegio de Escribanos del Paraguay, cuya implementación fuera aprobada por Acordada N° 732/2011, debiendo atenderse a las especificaciones técnicas detalladas en la mencionada normativa legal. Se adjunta copia de nota I/D.N.R.A. 177 y nota N.S. N° 190 de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia en la que se encuentran detallados los precios de venta correspondientes.

Asimismo se adjunta formularios:

- ✓ Solicitud de Certificado, Informes y Servicios Varios (Auto).
- ✓ Solicitud de Certificado, Informes y Servicios Varios (Moto).
- ✓ Minuta de Inscripción (Auto).
- ✓ Minuta de Inscripción (Moto).

Atentamente;


Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores



se envia via Sonork
a todas las oficinas
del Interior 25.04.12.



Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 43 /2012

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Memorándum 06/12 de Coordinador General de Fiscalización de los Servicios Concesionados s/ Cobranzas de los Servicios Tercerizados afectados por Circular N° 39/12 de la D.N.R.A. s/ Circular 4/12 de Ingresos Judiciales.

Fecha: 24/04/2012.

Por Memorándum 06/12 de fecha 23 de abril del corriente año, el Coordinador General de Fiscalización de los Servicios Concesionados; Abog. Andrés Herмосilla, manifiesta que gran cantidad de formularios de Informes y Servicios Varios y minutas de inscripción con anteriores formatos; los cuales se encuentran afectados por Circular 4/12 dictada por la Dirección de Ingresos Judiciales, fueron cobrados por Consorcio Registral en variados conceptos hasta fecha 23 de abril del corriente, solicitando sean considerados válidos para su ingreso por Mesa de Entradas dentro del marco establecido por la Circular N° 19/12 de la D.G.R.P.

Por tanto, los servicios Tercerizados que fueron abonados a Consorcio Registral hasta fecha 23 de abril del corriente año con los formularios con anterior formato, serán aceptados por Mesa de Entrada de ésta Dirección hasta fecha lunes 30 de abril del corriente año. Se adjunta copia de Memorándum 06/12.

Atentamente;


Abog. DOLLY C. LARROZA P
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

OK.
27-04-12.

CIRCULAR N° 44 /2012

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Actualización de Empresas habilitadas por el MIC con Registro Industrial.

Fecha: 26/04/2012.

Se comunica por la presente que, el Ministerio de Industria y Comercio a través de la Dirección de Regimenes Especiales, ha remitido el listado actualizado, de EMPRESAS FABRICANTES DE ACOPLADOS, SEMIRREMOLQUES, VOLQUETES, CARROCERÍAS, TRUKYS; ENSAMBLADORAS DE MOTOS QUE SE HALLAN INSCRIPTAS EN EL REGISTRO INDUSTRIAL del Paraguay, así como la fecha de vencimiento de sus respectivos Registros Industriales, obrante en la base de datos de la Dirección del Registro Industrial. Se adjunta listado con 2 (dos) fojas.

Atentamente;


Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

OK.
27-04-12

CIRCULAR N° 45 /2012

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación realizada por la Dirección Nacional de Aduanas – Departamento de Contraloría - Dirección de Procedimientos Aduaneros.

Fecha: 26/04/2012.

Por nota de fecha 23 de abril del corriente año, con entrada por Secretaría General con N° 118.890, la Sub Jefe del Dpto. de Contraloría General – Dirección de Procedimientos Aduaneros de la Dirección Nacional de Aduanas; Lic. Susana Oviedo Matto, en cumplimiento de la Resolución D.N.A. N° 7 de fecha 11 de enero de 2006, Art. 9, remite los CUADRUPLICADOS DE LOS CERTIFICADOS DE NACIONALIZACIÓN DE AUTOVEHÍCULOS, desde el N°: 539.000 hasta el N° 542.999, entre los que se encuentran los números ANULADOS en su totalidad (ORIGINAL, DUPLICADO, TRIPLICADO Y CUADRUPLICADO). Dichos Certificados, que por un error involuntario en la transcripción de datos se ha procedido a la anulación de los mismos. Se encuentra adjunta a la presente Circular la planilla en la que se encuentran detallados los números correspondientes, razón por la cual la D.N.A. no remite los originales de los cuadruplicados de los mismos, solo fotocopias autenticadas. Se adjunta nota y fotocopia de planilla con 3 (tres) fojas.

Se informa además que tampoco se remiten los Cuadruplicados de los Certificados de Nacionalización de Autovehículos N° 540.084 y 542.973 en razón de que los mismos serán enviados a la Dirección de Aeronáutica Civil (DINAC), conforme al Art. 346°, de la Ley N° 1860/02 – Código Aeronáutico. Los mencionados Certificados de Nacionalización fueron expedidos a "AERONAVES".

Atentamente;


Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores



CIRCULAR N° 46 /2012

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación realizada por la Abog. Claudia Liliana Santa Cruz Poletti, Asesora del Departamento de Seguimiento de Casos de la Oficina Disciplinaria de la Superintendencia General de Justicia de la C.S.J.

Fecha: 26/04/2012.

Por Oficio N° 404 D.S.C.O.D.S.G.J. de fecha 19 de abril del corriente año, la Abog. Claudia Liliana Santa Cruz Poletti, Asesora del Departamento de Seguimiento de Casos de la Oficina Disciplinaria de la Superintendencia General de Justicia de la C.S.J. informa a ésta Dirección que, en la causa caratulada: **"Sumario Administrativo a la Escribana Pública Herminia Paredes de Romero s/ supuesto incumplimiento del Art. 111 y otros del C.O.J. y al Abog. Sebastián Romero s/ supuesto incumplimiento del Art. 94 y 96 del C.O.J." Año 2.008 N° 250 Folio 170 NS 2035**", a los efectos de comunicar y remitir copia de las resoluciones dictadas en la presente causa, emanadas del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia N° 368 de fecha 02 de febrero de 2012, que resuelve: "...1°.- SUSPENDER, en el ejercicio de la profesión, por el plazo de 90 (NOVENTA) días, a la Escribana Pública Herminia Paredes de Romero...2° SUSPENDER, en el ejercicio de la profesión, por el plazo de 60 (SESENTA) días, al Abogado SEBASTIAN ROMERO..." (SIC) y la Resolución C.S.C.S.J. N° 03 de fecha 09 de abril de 2012, que resuelve **"...HACER LUGAR, al Recurso de Reconsideración presentado por la Escribana Pública Herminia Paredes de Romero, con Cédula de Identidad N° 413.472 Titular del Registro Notarial Nro. 176 con Asiento en la ciudad de Asunción en el sentido de bajar su suspensión en el ejercicio de la profesión, del plazo de 90 (NOVENTA) días, a 45 (CUARENTA Y CINCO) días, conforme a los fundamentos expuestos precedentemente... 2° HACER LUGAR, al Recurso de Reconsideración presentado por el Abogado Sebastián Romero, con Cédula de Identidad N° 371.077 con Matrícula N° 2828, en el sentido de bajar sus suspensión en el ejercicio de la profesión del plazo de 60 (SESENTA) días, a 30 (TREINTA) días, conforme a los fundamentos expuestos precedentemente"** (sic.), a los efectos del cumplimiento efectivo de la citada resolución en el ámbito de competencia de la dirección a su cargo.

Que en el Oficio se deja la presente constancia transcrita textualmente:

"Se deja constancia para lo que hubiere lugar que el presente caso ingresó a éste departamento en fecha 18 de abril de 2012, y de



Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

Se envió via sonork.
02-05-12-

CIRCULAR N° 47 /2012

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación realizada por la Abog. Claudia Liliana Santa Cruz Poletti, Asesora del Departamento de Seguimiento de Casos de la Oficina Disciplinaria de la Superintendencia General de Justicia de la C.S.J.

Fecha: 30/04/2012.

Por Oficio N° 486 D.S.C.O.D.S.G.J. de fecha 30 de abril del corriente año, la Abog. Claudia Liliana Santa Cruz Poletti, Asesora del Departamento de Seguimiento de Casos de la Oficina Disciplinaria de la Superintendencia General de Justicia de la C.S.J. informa a ésta Dirección que, en la causa caratulada: **“Denuncia formulada por Javier Birino y Wilberto Juvencio Castro Arévalos c/ la Escribana Pública Martha Bogado de Fanego s/ mal desempeño en sus funciones” Año 1996 NS 1230**”, a los efectos de comunicar y remitir copia de la resolución emanada del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia N° 04 de fecha 23 de abril de 2012, que resuelve **“... 1° HACER LUGAR AL INCIDENTE DE NULIDAD de la Cédula de Notificación de fecha 06 de marzo de 2012 obrante a fs. 132 de autos y de las actuaciones consecuentes, de conformidad al Art. 117 de C.P.C. y en consecuencia retrotraer el proceso a fs. 132 de autos, todo esto de conformidad a los fundamentos expuestos precedentemente...”** (sic.), a los efectos del cumplimiento efectivo de la citada resolución en el ámbito de competencia de la dirección a su cargo.

Por tanto, la Circular N° 30 de fecha 24 de marzo de 2012 queda afectada por Resolución N° 04 de fecha 23 de abril del presente año cuyo resuelve se informa por la presente. Se adjunta comunicación con 03 (tres) fojas.

Atentamente;


Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores



Se envia via sonork
a Toda las oficinas del
Interior 07-05-12 -



Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR Nº 48 /2012

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación realizada por el Representante Legal de Consorcio Registral - Servicio "C" en nota WIN 027/12.
- Fecha:** 03/05/2012.

Se comunica por la presente que, el Representante Legal de Consorcio Registral - Servicio "C"; Sr. Ernesto Ocampo G., por Nota WIN 027/12 remite copia de la denuncia formulada por el Consorcio Registral - Servicio "C" ante la Comisaría Tercera Metropolitana - Asunción, sobre hecho punible de Robo Agravado a un vehículo de la empresa Compañía Panamericana de Servicios S.A. - Asunción Exprés - AEX, quien fuera asaltado a la altura de Itacurubí de la Cordillera conteniendo lote de documentos que se enviaban a las localidades de Coronel Oviedo, Villarrica, Caaguazú, Ciudad del Este y Pilar, anexando a la presente las planillas en las que se encuentran individualizadas, las cuales; conforme comunicación, han sido anuladas en su totalidad. Se adjunta comunicación con anexo en 8 (ocho) fojas.

Atentamente;


Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

a toda las oficinas
Interior 07-05-12

CIRCULAR N° 49 /2012

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación realizada por la Abog. Claudia Liliana Santa Cruz Poletti, Asesora del Departamento de Seguimiento de Casos de la Oficina Disciplinaria de la Superintendencia General de Justicia de la C.S.J.

Fecha: 04/05/2012.

Por Oficio N° 529 D.S.C.O.D.S.G.J. de fecha 04 de mayo del corriente año, la Abog. Claudia Liliana Santa Cruz Poletti, Asesora del Departamento de Seguimiento de Casos de la Oficina Disciplinaria de la Superintendencia General de Justicia de la C.S.J. informa a ésta Dirección que, en la causa caratulada: **"Sumario Administrativo a la Escribana Pública Ernestora Santander Marcos de Delvalle s/ supuestas irregularidades en el desempeño de su cargo" Año 2011 N° 098 Folio 199 NS 4016**", a los efectos de informar que por un error material involuntario se ha consignado erróneamente en el Oficio N° 223 de fecha 15 de marzo de 2012 de comunicación y remisión de copia de la Resolución N° 354 de fecha 01 de febrero de 2012 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, que resuelve **"...1° SUSPENDER, en el ejercicio de la función notarial, a la Escribana Pública Ernestora Santander Marecos de Delvalle, con Cédula de Identidad Nro. 367.593, titular del Registro Notarial N° 922 de la Ciudad de Asunción, por el término de 90 (noventa) días, por los fundamentos expuestos precedentemente... 2° REMITIR copia de la presente resolución a la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, a sus efectos..." (sic.)**, como fecha de notificación de la citada resolución a la parte afectada Escribana Pública ERNESTORA SANTANDER MARECOS DE DELVALLE el día 6 de febrero de 2012 debiendo ser la fecha correcta de la misma, conforme la cédula de notificación que se adjunta, la fecha 6 de marzo de 2012. Se adjunta comunicación con 02 (dos) fojas.

Por tanto, en atención a la presente comunicación, queda modificada la Circular N° 29/2012 de fecha 24 de marzo del corriente año, dictada por ésta Dirección.

Atentamente;


Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 50 /2012

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Dictamen A.J.R.A. N° 13/12 s/ Transcripción del Certificado de Nacionalización en transferencias sucesivas s/ Automotores Matriculados.

Fecha: 09/05/2012.

Se comunica por la presente el contenido del Dictamen A.J.R.A. N° 13/2012 emanado de la Asesoría Jurídica de la DNRA en relación a la obligatoriedad o no de la Transcripción del Certificado de Nacionalización en las transferencias sucesivas sobre Automotores ya Matriculados, conforme Ley 608/95, Decreto Reglamentario N° 21.674/98 y Leyes modificatorias y ampliatorias; el cual dictamina: *"Una vez protocolizado el Certificado de Nacionalización y elevado a Matrícula, ya no es necesario transcribir íntegramente dicho Certificado en las sucesivas Transferencias, siendo suficiente la sola mención del número y el año del Certificado en la misma; y, teniendo en cuenta el Principio de Legitimación Registral que establece: "Los asientos Registrales se presumen exactos y válidos. Producen todos sus efectos y legitiman al Titular Registral para actuar conforme a ellos. Los mismos hacen plena fe mientras no se rectifiquen o se declare judicialmente su invalidez". En caso de existir diferencias entre los datos asentados en el Sistema Informático (Datos de la Matriculación) y lo consignado en la correspondiente Escritura Pública de transferencia, el Registrador; a través del Encargado de la Oficina Registral respectiva, podrá verificar el legajo obrante en la División de Archivo ya sea Receptora o Central según se trate y; una vez constatada la diferencia, deberá expedir la solicitud de inscripción de transferencia con nota de Observación, de conformidad a lo establecido en la Circular 58/03. Que, asimismo, en los casos de solicitud de Matriculación y Transferencia de folio anterior, es igualmente aplicable la presente, salvo los casos de no coincidencia con la verificación física practicada, en cuyo caso el registrador aplicará lo dispuesto en la Circular N° 58/03".*

Por tanto, atentos a lo mencionado precedentemente, no es necesario transcribir íntegramente el Certificado de Nacionalización en las Escrituras Públicas de Transferencias sobre automotores Matriculados, pudiendo o no el/la Escribano/a interviniente realizar dicha transcripción; siendo observada la solicitud de inscripción solo en caso de no coincidencia con la Matriculación o los datos transcritos del Certificado de Nacionalización en la Escritura Pública de Transferencia con el Certificado

Se envía vía correo a las
oficinas del Interior 10-05-12.
10:22hs—

...///...

de Verificación Física. Se establece como requisito consignar los datos del número de Certificado de Nacionalización y año de emisión del mismo. Se adjunta copia de Dictamen A.J.R.A. N° 13/2012 con 1 (una) foja.

Atentamente;



Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interna
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR Nº 51 /2012

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

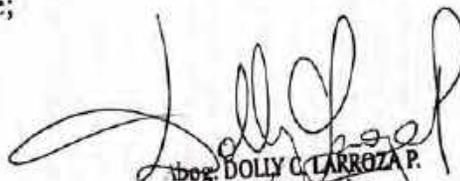
De: Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.

Ref.: Actualización de Empresas habilitadas por el MIC con Registro Industrial.

Fecha: 11/05/2012.

Se comunica por la presente que, el Ministerio de Industria y Comercio a través de la Dirección de Regímenes Especiales, ha remitido el listado actualizado, de EMPRESAS FABRICANTES DE ACOPLADOS, SEMIRREMOLQUES, VOLQUETES, CARROCERÍAS, TRUKYS; ENSAMBLADORAS DE MOTOS QUE SE HALLAN INSCRIPTAS EN EL REGISTRO INDUSTRIAL del Paraguay, así como la fecha de vencimiento de sus respectivos Registros Industriales, obrante en la base de datos de la Dirección del Registro Industrial. Se adjunta listado con 2 (dos) fojas.

Atentamente;


Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores




Abog. y Escr. Sonia Gallardo V.
Jefa del S. J.R. - D.N.R.A.

11 MAY 2012



Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

OK
22-05-12.
10:20hs.

CIRCULAR N° 52 /2012

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación del Notario y Escribano Público Hugo Mariano Ortiz Giménez - Registro N° 1016.

Fecha: 18/05/2012.

Se comunica por la presente que, el Notario y Escribano Público Hugo Mariano Ortiz Giménez - Registro N° 1016, por nota con entrada por Secretaría General de ésta Dirección con N° 119.436, ha informado el cambio de sello y número de teléfono a raíz de haber detectado la falsificación de su sello y firma correspondientes, lo cual ha procedido a realizar la denuncia respectiva ante la Excm. Corte Suprema de Justicia, al Colegio de Escribanos del Paraguay, la Policía Nacional y; por la presente, ante ésta Dirección. Se adjunta copia con 1 (una) foja de nota en la cual se encuentra estampado su sello.

Atentamente;


Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores



Se remitió a todas las oficinas
del Interior vía Sonorh. 23-05-
8:39 Hs —



Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 53 /2012

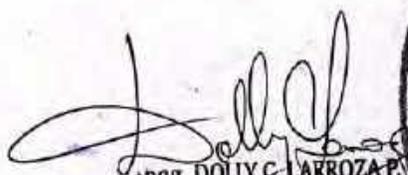
- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación realizada por la Dirección Nacional de Aduanas - Departamento de Contraloría - Dirección de Procedimientos Aduaneros.

Fecha: 22/05/2012.

Por nota de fecha 21 de mayo del corriente año, con entrada por Secretaría General con N° 119.569, el Sub Jefe del Dpto. de Contraloría General - Dirección de Procedimientos Aduaneros de la Dirección Nacional de Aduanas; T.S.A. Bruno Ortiz Penayo, en cumplimiento de la Resolución D.N.A. N° 7 de fecha 11 de enero de 2006, Art. 9, remite los CUADRUPLICADOS DE LOS CERTIFICADOS DE NACIONALIZACIÓN DE AUTOVEHÍCULOS, desde el N°: 543.000 hasta el N° 546.999, entre los que se encuentran los números ANULADOS en su totalidad (ORIGINAL, DUPLICADO, TRIPLICADO Y CUADRUPLICADO). Dichos Certificados, que por un error involuntario en la transcripción de datos se ha procedido a la anulación de los mismos. Se encuentra adjunta a la presente Circular la planilla en la que se encuentran detallados los números correspondientes, razón por la cual la D.N.A. no remite los originales de los cuadruplicados de los mismos, solo fotocopias autenticadas. Se adjunta nota y fotocopia de planilla con 3 (tres) fojas.

Se informa además que tampoco se remiten los Cuadruplicados de los Certificados de Nacionalización de Autovehículos N° 544109, 544490, 546391 y 546680 en razón de que los mismos serán enviados a la Dirección de Aeronáutica Civil (DINAC), conforme al Art. 346°, de la Ley N° 1860/02 - Código Aeronáutico. Los mencionados Certificados de Nacionalización fueron expedidos a "AERONAVES".

Atentamente;


Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

OK

07-06-12.

10-40hs

CIRCULAR N° 54 /2012

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación realizada por la Abog. Claudia Liliana Santa Cruz Poletti, Asesora del Departamento de Seguimiento de Casos de la Oficina Disciplinaria de la Superintendencia General de Justicia de la C.S.J.

Fecha: 06/06/2012.

Por Oficio N° 570 D.S.C.O.D.S.G.J. de fecha 05 de junio del corriente año, la Abog. Claudia Liliana Santa Cruz Poletti, Asesora del Departamento de Seguimiento de Casos de la Oficina Disciplinaria de la Superintendencia General de Justicia de la C.S.J. informa a ésta Dirección que, en la causa caratulada: **“Investigación preliminar en averiguación a las supuestas irregularidades cometidas en el ejercicio de la profesión por el Escribano Público Salvador Ricardo Ovelar Villalba” Año 2011 N° 887 Folio 108 NS 6227**”, a los efectos de comunicar y remitir copia de la resolución dictada en la presente causa, emanada del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia N° 12 de fecha 28 de mayo de 2012, que resuelve **“...1° ORDENAR la instrucción de sumario administrativo al Notario y Escribano Público SALVADOR RICARDO OVELAR VILLALBA, titular del Registro Notarial N° 507, con asiento en la ciudad de Fernando de la Mora, por supuestas irregularidades cometidas en el ejercicio de la profesión... 2° SUSPENDER preventivamente en el ejercicio de la profesión al Escribano y Notario Público SALVADOR RICARDO OVELAR VILLALBA, titular del Registro Notarial N° 507 con asiento en la ciudad de Fernando de la Mora, ínterin dure el proceso disciplinario y hasta tanto se dicte resolución definitiva en el presente sumario... 3° DESIGNAR Juez Instructor al Superintendente General de Justicia, Abog. Rafael Monzón... 4° REMITIR copia de la presente resolución a la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, a la Dirección General de los Registros Públicos, a la Dirección del Registro de Automotores, a la Dirección de Ingresos Judiciales y al Colegio de Escribanos del Paraguay, a los efectos pertinentes...”** (sic.).

Que en el Oficio se deja la presente constancia transcrita textualmente: **“Para lo que hubiere lugar, se deja constancia que el presente caso ingresó a éste departamento el día de la fecha (05/06/2012), y de acuerdo a las constancias de autos, la resolución N° 12 de fecha 28 de mayo de 2012 fue notificada por cédula al Escribano SALVADOR RICARDO OVELAR VILLALBA en fecha 29 de mayo de 2012, cuya copia simple se acompaña.**



Se envia via carrier
19-06-12.



Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 56 /2012

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación realizada por la Dirección Nacional de Aduanas – Departamento de Contraloría - Dirección de Procedimientos Aduaneros.

Fecha: 15/06/2012.

Por nota de fecha 29 de mayo del corriente año, con entrada por Secretaría General con N° 119.887, el Sub Jefe del Dpto. de Contraloría General – Dirección de Procedimientos Aduaneros de la Dirección Nacional de Aduanas; T.S.A. Bruno Ortiz Penayo, en cumplimiento de la Resolución D.N.A. N° 7 de fecha 11 de enero de 2006, Art. 9, remite los CUADRUPLICADOS DE LOS CERTIFICADOS DE NACIONALIZACIÓN DE AUTOVEHÍCULOS, desde el N°: 547.000 hasta el N° 550.999, entre los que se encuentran los números ANULADOS en su totalidad (ORIGINAL, DUPLICADO, TRIPLICADO Y CUADRUPLICADO). Dichos Certificados, que por un error involuntario en la transcripción de datos se ha procedido a la anulación de los mismos. Se encuentra adjunta a la presente Circular la planilla en la que se encuentran detallados los números correspondientes, razón por la cual la D.N.A. no remite los originales de los cuadruplicados de los mismos, solo fotocopias autenticadas. Se adjunta nota y fotocopia de planilla con 3 (tres) fojas.

Se informa además que tampoco se remite el Cuadruplicado del Certificado de Nacionalización de Autovehículo N° 549.113 en razón de que el mismo será enviado a la Dirección de Aeronáutica Civil (DINAC), conforme al Art. 346°, de la Ley N° 1860/02 – Código Aeronáutico. El mencionado Certificado de Nacionalización fue expedido a “AERONAVE”.

Atentamente;

Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores



Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 56 /2012

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación realizada por la Dirección Nacional de Aduanas – Departamento de Contraloría - Dirección de Procedimientos Aduaneros.

Fecha: 15/06/2012.

Por nota de fecha 29 de mayo del corriente año, con entrada por Secretaría General con N° 119.887, el Sub Jefe del Dpto. de Contraloría General – Dirección de Procedimientos Aduaneros de la Dirección Nacional de Aduanas; T.S.A. Bruno Ortiz Penayo, en cumplimiento de la Resolución D.N.A. N° 7 de fecha 11 de enero de 2006, Art. 9, remite los CUADRUPLICADOS DE LOS CERTIFICADOS DE NACIONALIZACIÓN DE AUTOVEHÍCULOS, desde el N°: 547.000 hasta el N° 550.999, entre los que se encuentran los números ANULADOS en su totalidad (ORIGINAL, DUPLICADO, TRIPLICADO Y CUADRUPLICADO). Dichos Certificados, que por un error involuntario en la transcripción de datos se ha procedido a la anulación de los mismos. Se encuentra adjunta a la presente Circular la planilla en la que se encuentran detallados los números correspondientes, razón por la cual la D.N.A. no remite los originales de los cuadruplicados de los mismos, solo fotocopias autenticadas. Se adjunta nota y fotocopia de planilla con 3 (tres) fojas.

Se informa además que tampoco se remite el Cuadruplicado del Certificado de Nacionalización de Autovehículo N° 549.113 en razón de que el mismo será enviado a la Dirección de Aeronáutica Civil (DINAC), conforme al Art. 346°, de la Ley N° 1860/02 – Código Aeronáutico. El mencionado Certificado de Nacionalización fue expedido a "AERONAVE".

Atentamente;


Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores



Se envia via courier
14-06-12



Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 57 /2012

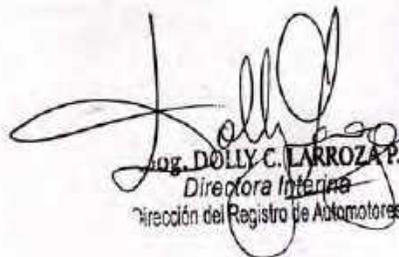
- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación del Jefe del Departamento de Informática DNRA; Sr. Alcides Rojas sobre Planta Verificadora de San Lorenzo.

Fecha: 18/06/2012.

Se comunica por la presente que, el Jefe del Dpto. de Informática de ésta Dirección; Sr. Alcides Rojas, por Memorando de la presente fecha informa que, en fecha 15 de junio del corriente se produjeron inconvenientes para el acceso por parte de la Planta Verificadora de San Lorenzo al sistema de verificaciones. En tal sentido y a fin de subsanar la situación se puso en marcha un mecanismo de contingencia el cual produjo que algunos certificados de verificación se impriman sin la identificación del usuario, la fecha y la hora de impresión en el margen izquierdo, por tanto estos Certificados son válidos.

Se acompaña copias de nota con 1 (una) foja.

Atentamente,


Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

Se envia via (sonach) currier
a toda las oficinas del Interior
25-06-12-

CIRCULAR N° 58 /2012

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Consorcio Registral Servicio "A", Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación del Jefe del Departamento de Informática DNRA; Sr. Alcides Rojas, sobre "Problemas en la Impresión de Certificados de Verificación".

Fecha: 21/06/2012.

Se comunica por la presente que, el Jefe del Dpto. de Informática de ésta Dirección; Sr. Alcides Rojas, por Memorando de la presente fecha informa que, el problema de la impresión del logotipo, la impresión de la ciudad sede de la planta verificadora en el campo de observaciones y la impresión del nombre correcto de cada planta en el campo correspondiente fueron subsanados y se encuentran operativos **a partir de fecha 21 de junio de 2012.**

Menciona que, los problemas presentados ocurrieron por inconvenientes en las nuevas denominaciones de las plantas verificadoras, todos los Certificados de Verificación que no poseen el logotipo en la esquina superior izquierda, presentan algún error en la denominación de la ciudad en el campo de observación, **así mismo aquellos cuya descripción en el campo correspondiente a la planta verificadora presente alguna incorrección y hayan sido emitidas antes de la fecha 21 de junio del presente año deben considerarse como correctas y válidas.**

Se acompaña copia de memorando con 1 (una) foja.

Atentamente,

Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

Se envió a toda las
oficinas del Interior via courier en
Fecha 25-06-12

CIRCULAR N° 59 /2012

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación realizada por la Dirección Nacional de Aduanas - Departamento de Contraloría - Dirección de Procedimientos Aduaneros.

Fecha: 22/06/2012.

Por nota de fecha 19 de junio del corriente año, con entrada por Secretaría General con N° 120374, el Jefe del Dpto. de Contraloría General - Dirección de Procedimientos Aduaneros de la Dirección Nacional de Aduanas; *Reinaldo A. Paredes O.*, en cumplimiento de la Resolución D.N.A. N° 7 de fecha 11 de enero de 2006, Art. 9, remite los CUADRUPLICADOS DE LOS CERTIFICADOS DE NACIONALIZACIÓN DE AUTOVEHÍCULOS, desde el N°: **551.000 hasta el N° 556.999**, entre los que se encuentran los números ANULADOS en su totalidad (ORIGINAL, DUPLICADO, TRIPLICADO Y CUADRUPLICADO). Dichos Certificados, que por un error involuntario en la transcripción de datos se ha procedido a la anulación de los mismos. Se encuentra adjunta a la presente Circular la planilla en la que se encuentran detallados los números correspondientes, razón por la cual la D.N.A. no remite los originales de los cuadruplicados de los mismos, solo fotocopias autenticadas. Se adjunta nota y fotocopia de planilla con 5 (cinco) fojas.

Atentamente;


Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores



Se envió al Interior vía
currier en Fecha 25-06



Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 60 /2012

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.

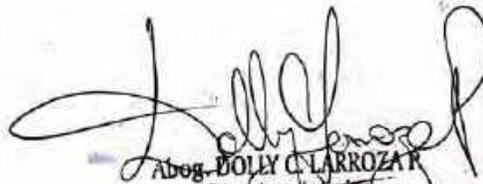
Ref.: Comunicación realizada por la Abog. Claudia Liliana Santa Cruz Poletti, Asesora del Departamento de Seguimiento de Casos de la Oficina Disciplinaria de la Superintendencia General de Justicia de la C.S.J.

Complemento de la Circular N° 30/2012 de fecha 24/03/2012 y Circular N° 47/2012 de fecha 30/04/2012.

Fecha: 22/06/2012.

Por Oficio N° 582 D.S.C.O.D.S.G.J. de fecha 20 de junio del corriente año, la Abog. Claudia Liliana Santa Cruz Poletti, Asesora del Departamento de Seguimiento de Casos de la Oficina Disciplinaria de la Superintendencia General de Justicia de la C.S.J. informa a ésta Dirección que, en el expte. "**Javier Birino y Wilberto Juvencio Castro Arevalos c/ la escribana Mirtha Bogado de Fanego s/ mal desempeño en sus funciones Villarrica - Paraguay**" Año 1996- N°: 827 folio 92 -N.S.: 1230, a los efectos de comunicar y remitir copia de la resolución emanada del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia N° 18 de fecha 6 de junio de 2012, que resuelve "...1° **HACER LUGAR AL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN** interpuesto y **MODIFICAR la sanción impuesta conforme Resolución C.S.C. S. J. n° 374 de fecha 02 de febrero de 2012...** 2° **SUSPENDER**, en el ejercicio de sus funciones, a la Escribana Pública **MIRTHA BOGADO DE FANEGO, TITULAR DEL REGISTRO n° 191**, por el plazo de **TRES (3) MESES**, con la severa advertencia de que si volviera a incurrir en hechos semejantes se le aplicarán sanciones más graves, de conformidad a los fundamentos expuestos precedentemente... 2° **ACLARAR** que la Escribana Pública **MARTHA BOGADO DE FANEGO**, tendrá por computada su sanción en fecha 16 de junio de 2012 en atención a la notificación obrante en autos de fecha 16 de marzo de 2.012, realizada al Departamento de Ingresos Judiciales" (sic.), a los fines del cumplimiento efectivo de la citada Resolución.

Atentamente;


Abog. **DOLLY C. LARROZA PIZZURNO**
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores



Se envia via currier
Todas las Oficinas del
Interior 27-06-12.



Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 61 /2012

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación realizada por la Abog. Claudia Liliana Santa Cruz Poletti, Asesora del Departamento de Seguimiento de Casos de la Oficina Disciplinaria de la Superintendencia General de Justicia de la C.S.J.

Fecha: 22/06/2012.

Por Oficio N° 536 D.S.C.O.D.S.G.J. de fecha 21 de junio del corriente año, la Abog. Claudia Liliana Santa Cruz Poletti, Asesora del Departamento de Seguimiento de Casos de la Oficina Disciplinaria de la Superintendencia General de Justicia de la C.S.J. informa a ésta Dirección que, en el expte. **"Sumario Administrativo al Escribano Público Carlos Kohn Kullak s/ supuestas irregularidades en el ejercicio de la profesión (Art. 280 COJ y su ley Modificatoria N° 1838/2001" Año: 2008 N° 219 folio 148 N.S.:1900**, a los efectos de comunicar y remitir copia de la Resolución emanada del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia N° 387 de fecha 29 de diciembre de 2010, que resuelve **" ... SUSPENDER, en el ejercicio de la función notarial, al Escribano Público CARLOS WILFRIDO KOHN KULLAK, Registro N° 613, de Asunción, por el término de 10 (diez) días, por los fundamentos expuestos precedentemente"** (sic.), a los fines del cumplimiento efectivo de la citada Resolución.

Que en el Oficio se deja la presente constancia transcrita textualmente: "Se deja constancia para lo que hubiere lugar, que la causa de referencia fue recepcionada en este Departamento en fecha 20 de junio de 2012, y conforme a las constancias de autos la Resolución N° 387 de fecha 29 de diciembre de 2010, fue notificada por cedula al Escribano **CARLOS WILFRIDO KOHN KULLAK** en fecha 16 de febrero de 2011, el mismo planteó recurso de reconsideración, el que fue resuelto según proveído de fecha 14 de junio de 2012 que no hizo lugar a lo peticionado por el recurrente. Se adjunta copia de Oficio y anexos con 4 (cuatro) fojas.

Atentamente;


Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 62 /2012

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación realizada por la Abog. Claudia Liliana Santa Cruz Poletti, Asesora del Departamento de Seguimiento de Casos de la Oficina Disciplinaria de la Superintendencia General de Justicia de la C.S.J.

Fecha: 22/06/2012.

Por Oficio N° 541 D.S.C.O.D.S.G.J. de fecha 21 de junio del corriente año, la Abog. Claudia Liliana Santa Cruz Poletti, Asesora del Departamento de Seguimiento de Casos de la Oficina Disciplinaria de la Superintendencia General de Justicia de la C.S.J. informa a ésta Dirección que, en el expte. **"Sumario Administrativo al Escribano Público Carlos Kohn Kullak s/ presuntas irregularidades en el ejercicio de la profesión" Año: 2009 N° 189 folio 048 N.S.:3387**, a los efectos de comunicar y remitir copia de la Resolución emanada del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia N° 423 de fecha 29 de diciembre de 2010, que resuelve " ... **SUSPENDER, en el ejercicio de la función notarial, al Escribano Público CARLOS WILFRIDO KOHN KULLAK, Registro N° 613, de Asunción, por el término de 60 (sesenta) días, por los fundamentos expuestos precedentemente 2° REMITIR, copia de la presente resolución a la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, a sus efectos**" (sic.), a los fines del cumplimiento efectivo de la citada Resolución.

Que en el Oficio se deja la presente constancia transcrita textualmente: "Se deja constancia para lo que hubiere lugar, que la causa de referencia fue recepcionada en este Departamento en fecha 20 de junio de 2012, y conforme a las constancias de autos la Resolución N° 387 de fecha 29 de diciembre de 2010, fue notificada por cedula al Escribano **CARLOS WILFRIDO KOHN KULLAK** en fecha 15 de febrero de 2011, el mismo planteó recurso de reconsideración, el que fue resuelto según proveído de fecha 14 de junio de 2012 que no hizo lugar a lo peticionado por el recurrente. Menciona en el Oficio que lo subrayado 387: No Vale. Sobrescrito 423 Vale. Se adjunta copia de oficio y anexos con 4 (cuatro) fojas.

Atentamente;


Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

Se envió via courrier a
las oficinas del Interior
27-06-12

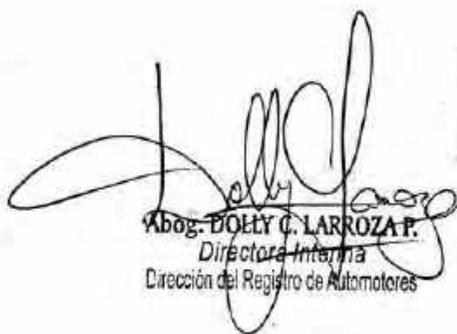
CIRCULAR N° 63 /2012

- A:** Asesores Juridicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación realizada por Consorcio Registral – Nota CRC 117/12 s/ Planta de Caacupé.
- Fecha:** 26/06/2012.

Por Nota **CRC 117/2012** el Representante Legal de Consorcio Registral; Ing. Oscar Rubiani, informa en relación a la Planta de Caacupé que, el **Sr. Julio Báez**, quien actualmente se desempeña como operador de Asunción, se traslada como segundo operador, no afectando el traslado al actual supervisor Sr. Gabriel Acosta.

Solicita en tal sentido la realización de los cambios en el Sistema Informático. Se adjunta copia de comunicación con 1 (una) foja.

Atentamente;


Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

Se envió via fax
en fecha 28-06-12

CIRCULAR N° 64 /2012

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos, Consorcio Registral Servicios A, B y C y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación del Director del Departamento de Ingresos Judiciales; Lic. Rubén Ayala Olmedo - Nota NDIJ 347/12.
- Fecha:** 26/06/2012.-

Se comunica por la presente que, el Director del Departamento de Ingresos Judiciales; Lic. Rubén Ayala Olmedo, por Nota NDIJ 347/12 de fecha 21 de junio del corriente año informa que, la Plenaria de la Corte Suprema de Justicia ha resuelto la implementación de la Bancarización de los Ingresos Judiciales a partir del día lunes 2 de Julio del corriente.

Se acompaña copia de nota con 1 (una) foja.

Atentamente,


Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores



Se envió una fax
28.06.12



Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 65 /2012

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Consorcio Registral Servicio "A", Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación del Jefe del Departamento de Informática DNRA; Sr. Alcides Rojas, sobre "Migración de Datos del Sistema Informático de Ingresos Judiciales".

Fecha: 27/06/2012.

Se comunica por la presente que, el Jefe del Dpto. de Informática de ésta Dirección; Sr. Alcides Rojas, por Memorando de la presente fecha informa en relación a la implementación de la Bancarización en Ingresos Judiciales que, el Sistema de Ingresos Judiciales se cerrará a partir de las 14:00 horas del día viernes 29 y no será restablecido hasta la finalización de la migración de datos, lo cual está previsto continúe durante el día sábado 30 de junio del corriente. Este cierre y migración del sistema de Ingresos Judiciales implica que las plantas verificadoras no podrán acceder al sistema el viernes 29 de junio a partir de las 14:00 hs. y el sábado 30 durante todo el día. Adjunto Memorando con 1 (una) foja.

Atentamente,


Abog. DOLLY C. LARROZA
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

Se comunico via email
a toda las oficinas del
Interior 29-06-12

CIRCULAR N° 66 /2012

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos, Consorcio Registral Servicios A, B y C y Usuarios en general.

De: Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.

Ref.: Comunicación del Director del Departamento de Ingresos Judiciales; Lic. Rubén Ayala Olmedo - Nota NDIJ 378/12.

Fecha: 28/06/2012.-

Se comunica por la presente que, el Director del Departamento de Ingresos Judiciales; Lic. Rubén Ayala Olmedo, por Nota NDIJ 378/12 de fecha 27 de junio del corriente año informa que, la Excelentísima Corte Suprema de Justicia ha dispuesto la implementación a partir del lunes 02 de julio del corriente, del nuevo sistema de liquidación por Internet y pago Bancarizado de las tasas judiciales.

En ese contexto los profesionales realizarán la liquidación de sus tributos por internet y, en primera etapa, harán sus pagos en las cajas del Banco autorizado y en cajas de Ingresos Judiciales las que coexistirán en paralelo por el término de 2 (dos) meses. Sigue manifestando que, a ese efecto los profesionales abogados y escribanos deberán obtener un usuario y contraseña de acceso para la utilización del mismo, los cuales podrán gestionar ante las Oficinas de Ingresos Judiciales de todo el país.

Se acompaña copia de nota con 1 (una) foja.

Atentamente,


Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 68 /2012

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos, Consorcio Registral Servicios A, B y C y Usuarios en general.

De: Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.

Ref.: Comunicación del Director del Departamento de Ingresos Judiciales; Lic. Rubén Ayala Olmedo - Nota NDIJ 392/12.

Fecha: 29/06/2012.-

Se comunica por la presente que, el Director del Departamento de Ingresos Judiciales; Lic. Rubén Ayala Olmedo, por Nota NDIJ 392/12 de fecha 28 de junio del corriente año y con ingreso por Secretaría Privada (vía fax) en fecha 29 de junio del corriente, remite adjunto modelos de liquidación del nuevo Sistema de Liquidación Web y modelo de comprobante de cobro de las cajas de Ingresos Judiciales que serán emitidas por el nuevo Sistema de referencia, a partir del Lunes 02 de Julio del corriente año.

En tal sentido, se deberá adjuntar tres ejemplares de la liquidación correspondiente para legajos A, B y Titular solicitante, éste último será devuelto. Los tres ejemplares deberán llevar la firma y sello del Escribano/a interviniente.

Se acompaña copia de nota con 3 (tres) fojas.

Atentamente,


Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

Se envió vía Scanner a toda las
oficinas del Interior 3-07-12
conste —

CIRCULAR N° 69 /2012

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación realizada por la Dirección Nacional de Aduanas – Departamento de Contraloría - Dirección de Procedimientos Aduaneros.

Fecha: 29/06/2012.

Por nota de fecha 26 de junio del corriente año, con entrada por Secretaría General con N° 120.577, el Jefe del Dpto. de Contraloría General – Dirección de Procedimientos Aduaneros de la Dirección Nacional de Aduanas; Reinaldo A. Paredes O., en cumplimiento de la Resolución D.N.A. N° 7 de fecha 11 de enero de 2006, Art. 9, remite los CUADRUPLICADOS DE LOS CERTIFICADOS DE NACIONALIZACIÓN DE AUTOVEHÍCULOS, desde el N°: 557.000 hasta el N° 560.999, entre los que se encuentran los números ANULADOS en su totalidad (ORIGINAL, DUPLICADO, TRIPLICADO Y CUADRUPLICADO). Dichos Certificados, que por un error involuntario en la transcripción de datos se ha procedido a la anulación de los mismos. Se encuentra adjunta a la presente Circular la planilla en la que se encuentran detallados los números correspondientes, razón por la cual la D.N.A. no remite los originales de los cuadruplicados de los mismos, solo fotocopias autenticadas. Se adjunta nota y fotocopia de planilla con 3 (tres) fojas.

Atentamente;


Abog. DOLLY C. LARROZA P
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores



Se envió vía sanork a todas las oficinas Conste - 05-07-12



Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 70 /2012

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación del Director del Departamento de Ingresos Judiciales; Lic. Rubén Ayala Olmedo - Nota NDIJ 416/12.

Fecha: 03/07/2012.-

Se comunica por la presente que, el Director del Departamento de Ingresos Judiciales; Lic. Rubén Ayala Olmedo, por Nota NDIJ 416/12 de fecha 03 de julio del corriente año, remite formato del sello a ser utilizado por los funcionarios fiscalizadores de Ingresos Judiciales, el cual será utilizado por los fiscalizadores de Ingresos Judiciales de todo el país a partir del día 09 de julio del corriente año, conforme comunicación.

Se acompaña copia de nota con 1 (una) foja.

Atentamente,


ABOG. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores



Se envia a toda las oficinas
del Interior 05-07-12 -



Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 71 /2012

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos, Consorcio Registral Servicios A, B y C y Usuarios en general.

De: Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.

Ref.: Modificación de la Circular N° 68/2012.

Fecha: 05/07/2012.-

Por la presente se modifica el párrafo segundo de la Circular N° 68 de fecha 29 de junio del corriente año, quedando como sigue: "Adjuntar una fotocopia autenticada de la liquidación correspondiente para legajo A (Oficina Receptora). Dejar sin efecto el requisito de la presentación de los tres ejemplares solicitados con la firma y sello del Escribano/a interviniente.

Atentamente,

[Handwritten Signature]
Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores

Se envía vía correo
Todas las oficinas del
Interior 06-07-12
11:44 hs -



Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR Nº 72 /2012

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación del Director del Departamento de Ingresos Judiciales; Lic. Rubén Ayala Olmedo - Nota NDIJ 424/12.
- Fecha:** 06/07/2012.-

Se comunica por la presente que, el Director del Departamento de Ingresos Judiciales; Lic. Rubén Ayala Olmedo, por Nota NDIJ 424/12 de la presente fecha, informa en relación al Sistema de Liquidación Web que, los cajeros de Ingresos Judiciales de todo el país pueden imprimir el recibo de Liquidación en los formularios continuos o en hojas de obra primera. Los recibos tendrán la misma validez sea uno de los dos medios impresos, siempre y cuando lleve firma del cajero de Ingresos Judiciales.

Se acompaña copia de nota con 1 (una) foja.

Atentamente,


Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

ok.
09-07-12-

CIRCULAR N° 73 /2012

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Sistema de Liquidación Web en Certificados, Informes y Servicios Varios.

Fecha: 09/07/2012.-

Se comunica por la presente que, solo en los casos de Matriculación e Inscripción se deberá adjuntar el original más una fotocopia autenticada del Sistema de liquidación web correspondiente para legajo A (Oficina Receptora), conforme Circular 68 de fecha 29/06/2012 y Circular 71 de fecha 5/07/2012 de la DNRA. En los demás casos como; Certificado de Condiciones de Dominio, Informes y Servicios Varios solo se requerirá el original de la liquidación web, el cual deberá glosarse en el legajo A "Receptora" de la Matrícula correspondiente.

Atentamente,


Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 74 /2012

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación realizada por la Escribana Pública Norma Renee Oreggioni Paéz con Reg. N° 482 s/ extravío de hojas de sellados de protocolos.

Fecha: 09/07/2012.

Por nota con entrada por Secretaría General con n° 120773 de fecha 02 de julio del corriente año, la Escribana Pública Norma Renee Oreggioni Paéz con Reg. N° 482 Jurisdicción de Lambaré, informa sobre el extravío de hojas de sellados de protocolos de diferentes series N°: 11506759, 11506760 serie "CK", N°: 11601793 y 11601794 de la Serie "CL" de la escribanía a su cargo. Menciona que realiza la presente comunicación a los efectos de salvaguardar su responsabilidad. Se adjunta copia de nota con anexo en 2 (dos) fojas.

Atentamente;


Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores



Atentamente,

 Poder Judicial
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Aut



Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 75 /2012

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.

Ref.: Comunicación realizada por Consorcio Registral - Nota CRC 125/12 s/ Planta de Caacupé

Fecha: 09/07/2012.

Por Nota **CRC 125/12** el Representante Legal de Consorcio Registral; Ing. Oscar Rubiani, informa en relación a la Planta de Caacupé que, el **Sr. Alfredo Gabriel Acosta Núñez, con cédula de identidad N° 2.933.750**, quien se desempeña como supervisor, se desvincula del Consorcio.

Solicita en tal sentido la baja en el Sistema Informático y en el Libro de Registro de Firmas. Se adjunta comunicación con 1 (una) foja.

Atentamente;

Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores



2.933.750, quien se desempeña como supervisor; se desvincula del Consorcio.



Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 76 /2012

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.

Ref.: Comunicación del Director del Departamento de Ingresos Judiciales; Lic. Rubén Ayala Olmedo - Nota NDIJ 432/12.

Fecha: 12/07/2012.-

Se comunica por la presente que, el Director del Departamento de Ingresos Judiciales; Lic. Rubén Ayala Olmedo, por Nota NDIJ 432/12 de la presente fecha, informa en relación a la reciente implementación del nuevo esquema de Liquidación Web y Cobro de Ingresos por red bancaria, en el cual se han introducido cambios operativos y en ésta ocasión en relación a las liquidaciones conocidas como Complementarias, lo que actualmente en el esquema implementado pasan a denominarse Anexos.

En tal sentido, conceptualiza la utilización de éstos Anexos, que han sido creados para aplicar los ajustes o correcciones a las liquidaciones principales, cambiando el esquema anterior en el cual las modificaciones o ajustes a estas liquidaciones principales se efectuaban por parte de Ingresos Judiciales directamente en la misma liquidación Principal. Menciona que, estos anexos se constituyen por ende en Rectificativas en las que manteniendo la vinculación con la liquidación Principal se podrá:

- Complementar pagos
- Corregir errores formales (ej. datos de escritura, actuante, número de hoja de seguridad, conceptos de pago).

Menciona asimismo que, con los Anexos no se eliminan datos sino que se corrigen o complementan datos inconsistentes, quedando registro completo del histórico de la operación. Cada anexo generado está relacionado a una liquidación principal anterior y que fuera pagada, por lo tanto los sistemas informáticos de Mesa de Entradas deben reconocer al Anexo como parte de la Liquidación Principal que se complementa y que se rectifica con el mismo.

Se acompaña copia de nota con anexos en 3 (tres) fojas.

Atentamente,

Abog. DOLLY C. LARROZA PIZZURNO



Se remitió a toda las
oficinas del Interior via
sonerh - 13-07-12 - 7:38



Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

Se envia via sanorte a
Todas las oficinas

19 JUL 2012

-9:09 hs-

CIRCULAR N° 77 /2012

- A:** Asesores Juridicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación realizada por la Dirección Nacional de Aduanas - Departamento de Contraloría - Dirección de Procedimientos Aduaneros.

Fecha: 16/07/2012.

Por nota de fecha 12 de julio del corriente año, con entrada por Secretaría General con N° 120988, el Sub-Jefe del Dpto. de Contraloría General - Dirección de Procedimientos Aduaneros de la Dirección Nacional de Aduanas; T.S.A. Bruno Ortiz Penayo, en cumplimiento de la Resolución D.N.A. N° 7 de fecha 11 de enero de 2006, Art. 9, remite los CUADRUPLICADOS DE LOS CERTIFICADOS DE NACIONALIZACIÓN DE AUTOVEHÍCULOS, desde el N°: 561.000 hasta el N° 564.999, entre los que se encuentran los números ANULADOS en su totalidad (ORIGINAL, DUPLICADO, TRIPLICADO Y CUADRUPLICADO). Dichos Certificados, que por un error involuntario en la transcripción de datos se ha procedido a la anulación de los mismos. Se encuentra adjunta a la presente Circular la planilla en la que se encuentran detallados los números correspondientes, razón por la cual la D.N.A. no remite los originales de los cuadruplicados de los mismos, solo fotocopias autenticadas.

Informa asimismo que, tampoco remite los Cuadruplicados de los Certificados de Nacionalización de Autovehículos N°: 561.072, 561.572, 562.410, 562.500, 564.882, 564.883, en razón de que los mismos serán enviados a la Dirección Nacional de aeronáutica Civil (DINAC), conforme al Art. 346°, de la Ley N° 1860/02- Código Aeronáutico. Los mencionados Certificados de Nacionalización son expedidos a las "AERONAVES".

Se adjunta nota y fotocopia de planilla con 4 (cuatro) fojas.

Atentamente;


Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores


Poder Judicial
DIRECCIÓN GENERAL



Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

Se envia a toda las
oficinas 19-07-12
via sonork

CIRCULAR N° 78 /2012

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.

Ref.: Actualización de Empresas habilitadas por el MIC con Registro Industrial.

Fecha: 19/07/2012.

Se comunica por la presente que, el Ministerio de Industria y Comercio a través de la Dirección de Regímenes Especiales, ha remitido el listado actualizado, de EMPRESAS FABRICANTES DE ACOPLADOS, SEMIRREMOLQUES, VOLQUETES, CARROCERÍAS, TRUKYS; ENSAMBLADORAS DE MOTOS QUE SE HALLAN INSCRIPTAS EN EL REGISTRO INDUSTRIAL del Paraguay, así como la fecha de vencimiento de sus respectivos Registros Industriales, obrante en la base de datos de la Dirección del Registro Industrial. Se adjunta listado con 3 (tres) fojas.

Atentamente;


Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores



Se envia a todas las oficinas de
Interior via sonoras. 20-07-12.
9:41 hs



Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR Nº 79 /2012

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación del Director del Departamento de Ingresos Judiciales; Lic. Rubén Ayala Olmedo - Nota NDIJ 456/12.

Fecha: 19/07/2012.-

Se comunica por la presente que, el Director del Departamento de Ingresos Judiciales; Lic. Rubén Ayala Olmedo, por Nota NDIJ 456/12 de la presente fecha, informa en relación a la implementación del Sistema de Liquidación Web de Ingresos Judiciales que, en los casos de liquidaciones, cuando se realizan operaciones que no cuentan con número de hoja de seguridad notarial, el campo de número de formulario puede ser llenado con "0", "1" y estar vacío (sin número) indistintamente. Se acompaña copia de nota con 1 (una) foja.

Atentamente,


Abog. DOLLY C. LARROZA
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

Se envia a todo el
Interior via sonark.
24.07.12 - 8:17hs

CIRCULAR Nº 80 /2012

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación de Consorcio Registral s/ Planta Verificadora de Asunción - Nota CRC 136/12.

Fecha: 23/07/2012.

Por Nota CRC 136/12 el Representante Legal de Consorcio Registral; Ing. Oscar Rubiani, informa que, el Sr. Juan Fernández quien se desempeña como encargado informático se desvincula del Consorcio.

Informa asimismo que, el Sr. Rodrigo Alejandro Molinas, con C.I. Nº 3.686.367 lo reemplazará en el cargo y será la única persona con usuario de supervisor, solicitando en tal sentido la realización de éstos cambios en el Sistema Informático. Se adjunta copia de nota con 1 (una) foja.

Atentamente,


Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

Se envió a toda las
oficinas del Interior via Sozerh
27-07-12 - 8:23hs

CIRCULAR N° 81 /2012

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación de la Dirección de Procedimientos Aduaneros – Departamento de Contraloría de la Dirección Nacional de Aduanas – Nota con Entrada Secretaria General N° 121324 s/ modificación en el formato de informes.

Fecha: 26/07/2012.

Se comunica por la presente que, la Dirección Nacional de Aduanas a través de la Dirección de Procedimientos Aduaneros – Dpto. de Contraloría General, informa con referencia a la modificación de los Informes tanto de correcciones como de Transcripciones del Certificado de Nacionalización, los cuales cambiaron sus formatos a partir del 30 de Septiembre del 2011, en los cuales se incluye una impresión de pantalla del Sistema Informático SOFIA; menciona que ambos informes son el mismo contexto, con la diferencia que el formato actual no permite errores ya que es impreso directamente del Sistema Informático SOFIA.

Se adjunta nota con 1 (una) foja en la cual se establece el formato anterior y el formato actual.

Atentamente,


Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

Se envia a todas las
oficinas del Interior via C

02 ABO. 2012

CIRCULAR N° 82 /2012

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Actualización de Empresas habilitadas por el MIC con Registro Industrial.

Fecha: 31/07/2012.

Se comunica por la presente que, el Ministerio de Industria y Comercio a través de la Dirección de Regímenes Especiales, ha remitido el listado actualizado, de EMPRESAS FABRICANTES DE ACOPLADOS, SEMIRREMOLQUES, VOLQUETES, CARROCERÍAS, TRUKYS; ENSAMBLADORAS DE MOTOS QUE SE HALLAN INSCRIPTAS EN EL REGISTRO INDUSTRIAL del Paraguay, así como la fecha de vencimiento de sus respectivos Registros Industriales, obrante en la base de datos de la Dirección del Registro Industrial. Se adjunta listado con 3 (tres) fojas.

Atentamente;


Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

Se envió a todas las
oficinas del Interior
courier

02 AGO. 2012

CIRCULAR N° 83 /2012

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación realizada por la Dirección Nacional de Aduanas - Departamento de Contraloría - Dirección de Procedimientos Aduaneros.

Fecha: 31/07/2012.

Por nota de fecha 25 de julio del corriente año, con entrada por Secretaría General con N° 121292, el Sub-Jefe del Dpto. de Contraloría General - Dirección de Procedimientos Aduaneros de la Dirección Nacional de Aduanas; T.S.A. Bruno Ortiz Penayo, en cumplimiento de la Resolución D.N.A. N° 7 de fecha 11 de enero de 2006, Art. 9, remite los CUADRUPLICADOS DE LOS CERTIFICADOS DE NACIONALIZACIÓN DE AUTOVEHÍCULOS, desde el N°: 565.000 hasta el N° 568.999, entre los que se encuentran los números ANULADOS en su totalidad (ORIGINAL, DUPLICADO, TRIPLICADO Y CUADRUPLICADO). Dichos Certificados, que por un error involuntario en la transcripción de datos se ha procedido a la anulación de los mismos. Se encuentra adjunta a la presente Circular la planilla en la que se encuentran detallados los números correspondientes, razón por la cual la D.N.A. no remite los originales de los cuadruplicados de los mismos, solo fotocopias autenticadas.

Informa asimismo que, tampoco remite el Cuadruplicado del Certificado de Nacionalización de Autovehículo N°: 567.626, en razón de que el mismo será enviado a la Dirección Nacional de aeronáutica Civil (DINAC), conforme al Art. 346°, de la Ley N° 1860/02- Código Aeronáutico. El mencionado Certificado de Nacionalización fue expedido a "AERONAVE".

Se adjunta nota y fotocopia de planilla con 4 (cuatro) fojas.

Atentamente;


Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores



06 AGO. 2012

Se remite via sonoth a todas
oficinas del Interior conste -



Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR Nº 84 /2012

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Actualización de Empresas habilitadas por el MIC con Registro Industrial. Ampliación con corrección. Complementario Circular Nº 82/2012.

Fecha: 02/08/2012.

Se comunica por la presente que, el Ministerio de Industria y Comercio a través de la Dirección de Regímenes Especiales, ha remitido nuevamente el listado actualizado al 27 de julio de 2012 en el que ha realizado algunas correcciones relacionadas a las EMPRESAS FABRICANTES DE ACOPLADOS, SEMIRREMOLQUES, VOLQUETES, CARROCERÍAS, TRUKYS; ENSAMBLADORAS DE MOTOS QUE SE HALLAN INSCRIPTAS EN EL REGISTRO INDUSTRIAL del Paraguay, así como la fecha de vencimiento de sus respectivos Registros Industriales, obrante en la base de datos de la Dirección del Registro Industrial. Se adjunta listado con 3 (tres) fojas.

Atentamente;


Abog. DOLLY C. LARROZA PIZZURNO
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores



6 AGO. 2012

Se remitió vía Sonork a todas las oficinas del Interior Conste



Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 85 /2012

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Resolución N° 1324 de fecha 01 de agosto de 2012.
- Fecha:** 02/08/2012.
-

Se comunica por la presente que, por Resolución N° 1324 de fecha 01 de agosto del corriente año, el Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia resolvió:

Art. 1°: COMISIONAR provisoriamente a la funcionaria **Emilce Rosana López Monges**, C.I. N° 1.208.928, Jefe de División (I) en carácter de Encargada de la División Personal de la Dirección del Registro de Automotores. Se adjunta copia de Resolución con 1 (una) foja.

Atentamente;

Dolly C. Larroza
ABOG. DOLLY C. LARROZA
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





**Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores**

ok,

6 AGO. 2012

CIRCULAR Nº 86. /2012

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Designación de Encargado Interino de Despacho.
- Fecha:** 03/08/2012.

Por la presente se comunica que, por medidas de mejor organización, se designa al funcionario; Abog. José Ortiz Molinas, en carácter de Encargado Interino de Despacho de la Dirección del Registro de Automotores desde el día lunes 06 de agosto hasta el día martes 07 de agosto del corriente año.

Atentamente,


Abog. DOLLY C. LARROZA P
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





**Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores**

CIRCULAR Nº 87 /2012

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Designación de Encargada Interina de Despacho.
- Fecha:** 17/08/2012.

Por la presente se comunica que, por medidas de mejor organización, se designa a la funcionaria; Abog. y N.P. María E. Centurión Vera, en carácter de Encargada Interina de Despacho de la Dirección del Registro de Automotores desde el día lunes 20 de agosto hasta el día jueves 30 de agosto del corriente año.

Atentamente,


Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 88 /2012

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación realizada por la Dirección Nacional de Aduanas - Departamento de Contraloría - Dirección de Procedimientos Aduaneros.

Fecha: 17/08/2012.

Por nota de fecha 09 de agosto del corriente año, con entrada por Secretaría General con N° 121.670, el Sub-Jefe del Dpto. de Contraloría General - Dirección de Procedimientos Aduaneros de la Dirección Nacional de Aduanas; T.S.A. Bruno Ortiz Penayo, en cumplimiento de la Resolución D.N.A. N° 7 de fecha 11 de enero de 2006, Art. 9, remite los CUADRUPLICADOS DE LOS CERTIFICADOS DE NACIONALIZACIÓN DE AUTOVEHÍCULOS, desde el N°: 569.000 hasta el N° 572.999, entre los que se encuentran los números ANULADOS en su totalidad (ORIGINAL, DUPLICADO, TRIPLICADO Y CUADRUPLICADO). Dichos Certificados, que por un error involuntario en la transcripción de datos se ha procedido a la anulación de los mismos. Se encuentra adjunta a la presente Circular la planilla en la que se encuentran detallados los números correspondientes, razón por la cual la D.N.A. no remite los originales de los cuadruplicados de los mismos, solo fotocopias autenticadas.

Informa asimismo que, tampoco remite los Cuadruplicados de los Certificados de Nacionalización de Autovehículos N°: 569.697, 571.425, 572.817, en razón de que los mismos serán enviados a la Dirección Nacional de aeronáutica Civil (DINAC), conforme al Art. 346°, de la Ley N° 1860/02- Código Aeronáutico. Los mencionados Certificados de Nacionalización fueron expedidos a "AERONAVES".

Se adjunta nota y fotocopia de planilla con 3 (trese) fojas

Atentamente;


Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores



22 ABO. 2012

Se envia a todas las Oficinas
via ~~SCAN~~ SCANNER constante —



Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 89 /2012

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. y N.P. María Emilia Centurión Vera,
Encargada Interina de Despacho.
- Ref.:** Procedimiento a seguir en los casos de Maquinarias Agrícolas en las cuales se han abonado los rubros correspondientes, pero se encuentran exentas de pago.

Fecha: 20/08/2012.

Se comunica por la presente que, por **Nota NDIJ 547/12** de fecha 14 de agosto del año en curso, el **Director de Ingresos Judiciales, Lic. Rubén Ayala**, eleva a la Dirección Nacional del Registro de Automotores el informe de la Asesoría Jurídica Tributaria del Departamento de Ingresos Judiciales en memorando MAJTIJ N° 13/12, en el cual se establece “*el procedimiento a seguir para aquellos casos de Maquinarias Agrícolas en las cuales se han abonado los rubros correspondientes, pero se encuentran exentas de pago*”, razón por la cual se acuerda seguir con los delineamientos determinados para la devolución del pago indebido del tributo, a lo que el profesional necesariamente deberá:

1. Confeccionar una liquidación anexa, corrigiendo y presentando de forma correcta la Escritura Pública para su correspondiente solicitud de inscripción en los Registros Públicos.
2. Una vez realizado el (paso N° 1), el profesional deberá presentar el pedido de devolución del pago indebido realizado por este, a la Dirección de Ingresos Judiciales, con el aval del contribuyente afectado (Cliente), arrimando todas las documentaciones concernientes al caso.

Se adjunta nota y memorando con 2 (dos) fojas.

Atentamente;


Dirección Nacional del Registro de Automotores
Abog. y N.P. Ma. Emilia Centurión Vera
Asesoría Jurídica





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR Nº 90 /2012

→ Se envió vía sonork
SCAN a todas las oficinas
del Interior. 24 AGO. 2012

10:11hs

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abog. y N.P. María Emilia Centurión Vera, Encargada Interina de Despacho.

Ref.: Resolución Nº 1.473/2012 de la Corte Suprema de Justicia.

Fecha: 23/08/2012.

Se comunica por la presente que, por **Nota NDIJ 561/12** de fecha 22 de agosto del año en curso, el **Director de Ingresos Judiciales, Lic. Rubén Ayala**, eleva a la Dirección Nacional del Registro de Automotores copia de la Resolución Nº 1.473 de fecha 20/08/12 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, por la cual DISPONE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIONES NECESARIAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS TASAS JUDICIALES EN LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE TRANSMISIÓN DE DOMINIO PARA LA INSCRIPCIÓN DE AUTOMOTORES EN LA DNRA (DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO DE AUTOMOTOR).

Se adjunta la nota y resolución supra mencionada con 4 (cuatro) fojas.

Atentamente;

María Emilia Centurión Vera
Dirección Nacional del Registro de Automotores
Abog. y N.P. Ma. Emilia Centurión Vera
Asesora Jurídica





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 92 /2012

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. y N.P. María Emilia Centurión Vera, Encargada Interina de Despacho.
- Ref.:** Comunicación realizada por la Dirección Nacional de Aduanas – Departamento de Contraloría - Dirección de Procedimientos Aduaneros.

Fecha: 27/08/2012.

Por nota de fecha 23 de agosto del corriente año, con entrada por Secretaría General con N° 121.992, el Jefe del Dpto. de Contraloría General – Aduana – Dirección de Procedimientos Aduaneros de la Dirección Nacional de Aduanas; Reinaldo A. Paredes O., en cumplimiento de la Resolución D.N.A. N° 7 de fecha 11 de enero de 2006, Art. 9, remite los CUADRUPLICADOS DE LOS CERTIFICADOS DE NACIONALIZACIÓN DE AUTOVEHÍCULOS, **desde el N°: 573.000 hasta el N° 575.999**, entre los que se encuentran los números ANULADOS en su totalidad (ORIGINAL, DUPLICADO, TRIPLICADO Y CUADRUPLICADO). Dichos Certificados, que por un error involuntario en la transcripción de datos se ha procedido a la anulación de los mismos. Se encuentra adjunta a la presente Circular la planilla en la que se encuentran detallados los números correspondientes, razón por la cual la D.N.A. no remite los originales de los cuadruplicados de los mismos, solo fotocopias autenticadas.

Informa asimismo que, tampoco remite los Cuadruplicados de los Certificados de Nacionalización de Autovehículos N°: 573.533, 574.253, 574.448, 575.006 en razón de que los mismos serán enviados a la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), conforme al Art. 346°, de la Ley N° 1860/02- Código Aeronáutico. Los mencionados Certificados de Nacionalización fueron expedidos a "AERONAVES".

Se adjunta nota y fotocopia de planilla con 3 (tres) fojas.

Atentamente;

Dirección Nacional del Registro de Automotores
Abog. y N.P. Ma. Emilia Centurión Vera
Asesoría Jurídica



Se envia a todas las oficinas del Interior vía Scanner conste

28 ABO. 2012



Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 93 /2012

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. y N.P. María Emilia Centurión Vera, Encargada Interina de Despacho.
- Ref.:** Comunicación realizada por la Abog. Claudia Santa Cruz Poletti, Asesora del Departamento de Seguimiento de Casos de la Oficina Disciplinaria de la Superintendencia General de Justicia de la C.S.J.

Fecha: 29/08/2012.

Por Oficio N° 700 D.S.C.O.S.G.J. de fecha 21 de agosto del corriente año, la Abog. Claudia Liliana Santa Cruz Poletti, Asesora del Departamento de Seguimiento de Casos de la Oficina Disciplinaria de la Superintendencia General de Justicia de la C.S.J. informa a ésta Dirección que, en la causa caratulada: **"Sumario Administrativo al Escribano Público Higinio Benítez Alvarenga s/ supuestas irregularidades en el desempeño del cargo (Art. 159 del C.O.J.) y supuesta inobservancia de lo dispuesto en el art. 111 inc. d) del C.O.J."** Año: 2.009, N° 120, folio 30, N.S.: 2832, a fin de comunicarle la Resolución emanada del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia N° 403 de fecha 20 de febrero de 2012, que resuelve: **"...SUSPENDER, en el ejercicio de la función notarial, al Escribano Público Higinio Benítez Alvarenga, titular del Registro Notarial N° 1081, de la Ciudad de Fernando de la Mora, por el término de (diez) días, por los fundamentos expuestos precedentemente y con la advertencia de que si volviese a incurrir en este tipo de faltas, se le aplicaran sanciones más severas...2° ...3°"** (sic). La Resolución referida fue notificada por Cédula al Escribano Público Higinio Benítez Alvarenga en fecha 06 de marzo de 2012, se acompaña copia para lo que hubiere lugar.

A los efectos del cumplimiento efectivo de la resolución en lo atinente al ámbito de competencia de la DNRA.

Se adjunta comunicación con 1 (una) foja.

Atentamente;



Dirección Nacional del Registro de Automotores



Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 94 /2012

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. y N.P. María Emilia Centurión Vera,
Encargada Interina de Despacho.
- Ref.:** Comunicación realizada por la Abog. Claudia Santa Cruz Poletti, Asesora del Departamento de Seguimiento de Casos de la Oficina Disciplinaria de la Superintendencia General de Justicia de la C.S.J.

Fecha: 29/08/2012.

Por Oficio N° 708 D.S.C.O.S.G.J. de fecha 28 de agosto del corriente año, la Abog. Claudia Liliana Santa Cruz Poletti, Asesora del Departamento de Seguimiento de Casos de la Oficina Disciplinaria de la Superintendencia General de Justicia de la C.S.J. informa a ésta Dirección que, en la causa caratulada: **"Sumario Administrativo a los Escribanos Públicos JERONIMO RICARDO VERA HETTER Y SANDRA SMITH DE LICITRA s/ supuestas irregularidades en el desempeño de su cargo (Art. 159 del C.O.J.) y supuesta inobservancia de lo dispuesto en los Art. 101 y 111 inc. d) y f) del C.O.J."** Año: 2.009, N° 122, folio 31, N.S.: 2812, a los efectos de comunicar y remitir copia de la Resolución emanada del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia N° 22 de fecha 16 de julio de 2012, que resuelve: "... 1° **SUSPENDER, en el ejercicio de la profesión, por el plazo de 120 días, al Escribano Público JERONIMO RICARDO VERA HETTER, con Registro Notarial N° 133, de la Ciudad de Asunción, conforme a los fundamentos expuestos precedentemente, y con la advertencia de que si incurriera nuevamente en hechos de esta naturaleza, se le aplicarán sanciones más severas**" (sic). Se deja constancia para lo que hubiere lugar que la causa de referencia fue recepcionada en este Departamento en fecha 27 de agosto de 2012, y conforme a las constancias de autos la Resolución N° 22 de fecha 16 de julio de 2012, fue notificada por cédula al Escribano Público **Jerónimo Ricardo Vera Hetter** en fecha 23 de julio de 2012. Con la salvedad de que el escribano afectado ha interpuesto Recurso de Reconsideración, el cual ha sido "rechazado" por proveído del la Presidencia del Consejo de Superintendencia de fecha 21 de agosto del 2.012.

A los efectos del cumplimiento efectivo de la resolución en lo atinente al ámbito de competencia de la DNRA.

Se adjunta comunicación con 3 (tres) fojas.

se envía via SCANER a todas las oficinas 31-08-12-

se envia a todas las
oficinas del Interior via
scanner *



Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 95 /2012

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. y N.P. María Emilia Centurión Vera, Encargada Interina de Despacho.
- Ref.:** Comunicación de la Dirección de Ingresos Judiciales.

Fecha: 31/08/2012.

Se comunica por la presente que, por **Nota NDIJ 576/12** de fecha 29 de agosto del año en curso, el **Director de Ingresos Judiciales, Lic. Rubén Ayala**, eleva a la Dirección Nacional del Registro de Automotores la nota de referencia, donde informa que por Acta N° 29 del 21 de agosto de 2012 de la sesión plenaria de la misma fecha, la Corte Suprema de Justicia resolvió disponer que las cajas del Departamento de Ingresos Judiciales que debían estar habilitadas hasta el 31 de agosto de 2012, de conformidad a la Resolución N° 3859 del 19 de junio de 2012, permanezcan habilitadas hasta el 28 de setiembre de 2012.

Se adjunta la nota y resolución supra mencionada con 1 (una) foja.

Atentamente;


Dirección Nacional del Registro de Automotores
Abog. y N.P. Ma. Emilia Centurión Vera
Asesoría Jurídica





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

Ok
Se envió via SCANNER a todas
las oficinas 03-09-12-

CIRCULAR N° 96 /2012

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. y N.P. María Emilia Centurión Vera, Encargada Interina de Despacho.
- Ref.:** Comunicación realizada por la Dirección Nacional de Aduanas - Departamento de Contraloría - Dirección de Procedimientos Aduaneros.

Fecha: 31/08/2012.

Por nota de fecha 31 de agosto del corriente año, con entrada por Secretaría General con N° 122.210, el Sub Jefe del Dpto. de Contraloría General - Aduana - Dirección de Procedimientos Aduaneros de la Dirección Nacional de Aduanas; T.S.A. Bruno Ortiz Penayo, en cumplimiento de la Resolución D.N.A. N° 7 de fecha 11 de enero de 2006, Art. 9, remite los CUADRUPLICADOS DE LOS CERTIFICADOS DE NACIONALIZACIÓN DE AUTOVEHÍCULOS, **desde el N°: 576.000 hasta el N° 577.999**, entre los que se encuentran los números ANULADOS en su totalidad (ORIGINAL, DUPLICADO, TRIPLICADO Y CUADRUPLICADO). Dichos Certificados, que por un error involuntario en la transcripción de datos se ha procedido a la anulación de los mismos. Se encuentra adjunta a la presente Circular la planilla en la que se encuentran detallados los números correspondientes, razón por la cual la D.N.A. no remite los originales de los cuadruplicados de los mismos, solo fotocopias autenticadas.

Informa asimismo que, tampoco remite los Cuadruplicados de los Certificados de Nacionalización de Autovehículos N°: 577.170, 577.575, en razón de que los mismos serán enviados a la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), conforme al Art. 346°, de la Ley N° 1860/02- Código Aeronáutico. Los mencionados Certificados de Nacionalización fueron expedidos a "AERONAVES".

Se adjunta nota y fotocopia de planilla con 3 (tres) fojas.

Atentamente;

Dirección Nacional del Registro de Automotores
Abog. y N.P. Ma. Emilia Centurión Vera
Asesoría Jurídica



Se envia a todas las oficinas
del Interior via Secreter
03.09.12. 12:11-



Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 97 /2012

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abog. y N.P. María Emilia Centurión Vera, Encargada Interina de Despacho.

Ref.: Comunicación Acordada N° 779

Fecha: 31/08/2012.

Se comunica por la presente que, en fecha 28 de agosto del año en curso, fue elevada a la Dirección Nacional del Registro de Automotores copia de la Acordada N° 779 de fecha 21/08/12 de la Corte Suprema de Justicia, por la cual ACUERDA:

Art. 1° APROBAR el Organigrama Institucional de la Dirección del Registro del Automotor, anexo a la presente Acordada.

Art. 2° ANOTAR, registrar, notificar.

Se adjunta nota y fotocopia de planilla con 2 (dos) fojas.

Atentamente;


Dirección Nacional del Registro de Automotores
Abog. y N.P. Ma. Emilia Centurión Vera
Asesoría Jurídica



Se envió a todas las oficinas
vía Scanner 03-09-12.



Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 98 /2012

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Designación de Encargado Interino de Despacho.
- Fecha:** 03/09/2012.

Por la presente se comunica que, por medidas de mejor organización, se designa al funcionario; Abog. José E. Ortíz Molinas, en carácter de Encargado Interino de Despacho de la Dirección del Registro de Automotores los días lunes 03, martes 04, jueves 06 y viernes 07 de septiembre del corriente año.

Atentamente,





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 99 /2012

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Dejar sin efecto Circular N° 93 de fecha 29/08/2012.
- Fecha:** 05/09/2012.

Se comunica por la presente que, se deja sin efecto la emisión de la Circular N° 93/2012 de fecha 29 de agosto de 2012, considerando que la Resolución N° 403 de fecha 20 de febrero de 2012 emanada del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, ya fue comunicada por Circular N° 28/2012 de fecha 24 de marzo de 2012.

Atentamente,


Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 100 /2012

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Actualización de Empresas habilitadas por el MIC con Registro Industrial.

Fecha: 12/09/2012.

Se comunica por la presente que, el Ministerio de Industria y Comercio a través de la Dirección de Regímenes Especiales, ha remitido el listado actualizado, de EMPRESAS FABRICANTES DE ACOPLADOS, SEMIRREMOLQUES, VOLQUETES, CARROCERÍAS, TRUKYS; ENSAMBLADORAS DE MOTOS QUE SE HALLAN INSCRIPTAS EN EL REGISTRO INDUSTRIAL del Paraguay, así como la fecha de vencimiento de sus respectivos Registros Industriales, obrante en la base de datos de la Dirección del Registro Industrial. Se adjunta listado con 3 (tres) fojas.

Atentamente;


Abog. DOLLY C. LARROZA P
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores



-> Se envió a todas las oficinas del Interior vía Sonorh - Conste -
10:55 hs - 13 SET. 2012



Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 101 /2012

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.

Ref.: Comunicaciones del Director del Departamento de Ingresos Judiciales; Lic. Rubén Ayala Olmedo - Notas NDIJ 584/12, NDIJ 569/12, NDIJ 619/12, NDIJ 630/12

Fecha: 20/09/2012.-

Se comunica por la presente que, el Director del Departamento de Ingresos Judiciales; Lic. Rubén Ayala Olmedo, por Notas NDIJ 584/12, NDIJ 569/12, NDIJ 619/12 y NDIJ 630/12, informa en relación al Sistema de Liquidación Web que:

✓ **Nota NDIJ 584/12**

“... Se ha previsto un Sistema de Devolución de Tasas con estricto apego a la Ley anual de Presupuesto General de la Nación a través del cual el contribuyente podrá recibir íntegramente el dinero abonado de más en caso de que corresponda la devolución... Por lo expuesto desde la perspectiva tributaria no existen motivos para la interrupción del servicio registral ya que la contraprestación fue abonada y únicamente se señala que existe un crédito a favor del contribuyente por pago de más.” Se adjunta copia de nota con 1 (una) foja.

✓ **Nota NDIJ 569/12**

Se hace referencia al informe de la División Fiscalización Tributaria Registral del Dpto. de Ingresos Judiciales en Memorando MDFTRIJ N° 28/12. Se adjunta fotocopia de nota y anexos con 3 (tres) fojas.

✓ **Nota NDIJ 619/12**

“...En los expedientes en que fueron abonadas las Tasas Judiciales y/o Tasas Especiales en exceso y fueron observados por la Fiscalización de Ingresos Judiciales en el marco del nuevo Sistema implementado, las Oficinas Registrales imprimirán el trámite correspondiente (Matriculación, Transferencia u otro), con la observación del Fiscalizador de que existe un pago en exceso, sujeto al proceso de devolución posterior... Desde la perspectiva tributaria no existen motivos para la interrupción del servicio registral ya que la contraprestación fue abonada y únicamente se señala que existe un crédito a favor del contribuyente por pago de más; aclarando que en toda observación relacionada a la presente, la Fiscalización de Ingresos Judiciales consignará la siguiente leyenda: “PAGO EFECTUADO”

Se remitió vía sonoch a
Todas las oficinas del
Interior coste — 24 SET. 2012



Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

Se remite via sonante
a todas las oficinas de
Interior

24 SET. 2012

CIRCULAR N° 102 /2012

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación realizada por la Dirección Nacional de Aduanas – Departamento de Contraloría - Dirección de Procedimientos Aduaneros.

Fecha: 21/09/2012.

Por nota de fecha 12 de septiembre del corriente año, con entrada por Secretaría General con N° 122482, el Jefe del Dpto. de Contraloría General – Dirección de Procedimientos Aduaneros de la Dirección Nacional de Aduanas; Reinaldo A. Paredes O., en cumplimiento de la Resolución D.N.A. N° 7 de fecha 11 de enero de 2006, Art. 9, remite los CUADRUPLICADOS DE LOS CERTIFICADOS DE NACIONALIZACIÓN DE AUTOVEHÍCULOS, desde el N°: 578.000 hasta el N° 581.999, entre los que se encuentran los números ANULADOS en su totalidad (ORIGINAL, DUPLICADO, TRIPLICADO Y CUADRUPLICADO). Dichos Certificados, que por un error involuntario en la transcripción de datos se ha procedido a la anulación de los mismos. Se encuentra adjunta a la presente Circular la planilla en la que se encuentran detallados los números correspondientes, razón por la cual la D.N.A. no remite los originales de los cuadruplicados de los mismos, solo fotocopias autenticadas.

Informa asimismo que, tampoco remite los Cuadruplicados de los Certificados de Nacionalización de Autovehículos N°: 578.661, 579.534, 579.535, 579.942, en razón de que los mismos serán enviados a la Dirección Nacional de aeronáutica Civil (DINAC), conforme al Art. 346°, de la Ley N° 1860/02- Código Aeronáutico. Los mencionados Certificados de Nacionalización fueron expedidos a "AERONAVES".

Se adjunta nota y fotocopia de planilla con 3 (tres) fojas

Atentamente;


Abog. DOLLY C. LARROZA
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores


Poder Judicial
DIRECCION GENERAL
ASISISTION



Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

→ Se envió vía sonark a todas las oficinas del Interior en fecha.

28 SET. 2012 10:25 hs -

CIRCULAR N° 104 /2012

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.

Ref.: Nota UOC N° 2533/12 con referencia a la nota de fecha 03/09/2012 del Club de Vehículos Antiguos del Paraguay.

Fecha: 27/09/2012.

Se comunica por la presente que, por Nota UOC N° 2533/12 la Lic. Fátima Insfrán Carballo, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones CSJ, en el marco de la Designación al CLUB DE VEHÍCULOS ANTIGUOS DEL PARAGUAY, informa sobre la conformación de la nueva Comisión Directiva; conforme comunicación de fecha 03 de septiembre del corriente año realizada por el Sr. Pablo Hernández Miralles, Presidente del Club de Vehículos Antiguos del Paraguay, en el cual se informa asimismo que a partir de fecha 03 de septiembre del 2012, **los firmantes del Certificado de Originalidad son: como Presidente Pablo Hernández Miralles y como Secretario Cristóbal Gauto Aranda.** Se adjunta comunicación con 2 (dos) fojas.

Atentamente;


Abog. DOLLY C. LARROZA
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores



→ Se envia via Sanork a todas las oficinas del Interior en fecha 28 SET. 2012 10:25hs -



Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR Nº 105 /2012

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A.

De: Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.

Ref.: Nota NDGAI-12-982 de la Dirección General de Auditoría Interna.

Fecha: 27/09/2012.

Se comunica por la presente que, el Encargado de Despacho de la Dirección General de Auditoría Interna, Lic. Luis Fernando Bazzano Rojas, ha remitido la Nota NDGAI-12-982 de fecha 25 de septiembre del corriente año por la cual comunica lo resuelto por el Consejo de Superintendencia en su sesión de fecha 21/09/2012, según Acta Nº 59, solicitando sea comunicado a todas las dependencias de ésta Dirección para su cumplimiento. Se adjunta copias con 2 (dos) fojas de; nota NDGAI-12-982 y notificación al Director General de Auditoría Interna, Lic. Miguel Basualdo, de lo resuelto en Acta Nº 59 relacionado a los informes requeridos por las Oficinas involucradas en el ámbito disciplinario.

Atentamente;


Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

-D Se envia via Sanurh a todas
las oficinas del Interior en
Fecha: 28 SET. 2012 10:35hs-

CIRCULAR N° 106 /2012

- A:** Asesores Juridicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación de la Jefa de la División de Chapas Provisorias y Especiales conforme nota C.P.E. N° 207/12.

Fecha: 27/09/2012.

Se comunica por la presente que, por nota C.P.E. N° 207/12, la Jefa de la División de Chapas Provisorias y Especiales; C.P. Andrea Kunert, comunica la nómina de funcionarias autorizadas a refrendar las Chapas Provisorias con sus respectivos sellos personales. Se adjunta comunicación con 2 (dos) fojas.

Atentamente;


Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores



Dirección Nacional del Registro de Automotores
Poder Judicial
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION GENERAL
ASUNCION



Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

→ Se envia via sonork a todas
las oficinas del Interior
en fecha. 28 SET. 2012 10:40hs

CIRCULAR N° 107. /2012

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la
D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.

Ref.: Comunicación de la Escribana Nidia Raquel Gómez Recalde.
Nota Entrada Secretaría Gral. N° 122783.

Fecha: 27/09/2012.

Se comunica por la presente que, por nota con Entrada por Secretaría Gral. con N° 122783 la Notaria y Escribana Pública Nidia Raquel Gómez Recalde, con Registro Profesional N° 1066 de la ciudad de Asunción, adjunta informe de la Secretaría del Consejo de Superintendencia de la C.S.J. que copiada dice: "Asunción, 27 de agosto de 2012. Atento al informe que antecede, **la sanción impuesta a la Escribana Pública NIDIA RAQUEL GÓMEZ RECALDE rige hasta el 20 de setiembre del cte. año.** Ante mí: Dr. Víctor Manuel Núñez R. Presidente, Abog. Geraldine Cases M. Secretaria". Por tanto, solicita el desbloqueo informático correspondiente. Se encuentran estampadas firmas ilegibles. Adjunto nota y anexo con 2 (dos) fojas.

Atentamente;

Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores



Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

-A Se envia a todas las
oficinas del Interior via
sonarhi en fecha 28 SET.
10:45 hs-

CIRCULAR N° 108. /2012

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación realizada por la Dirección Nacional de Aduanas – Departamento de Contraloría - Dirección de Procedimientos Aduaneros.

Fecha: 27/09/2012.

Por nota de fecha 20 de septiembre del corriente año, con entrada por Secretaría General con N° 122681, el Sub-Jefe del Dpto. de Contraloría General – Dirección de Procedimientos Aduaneros de la Dirección Nacional de Aduanas; T.S.A. Bruno Ortiz Penayo, en cumplimiento de la Resolución D.N.A. N° 7 de fecha 11 de enero de 2006, Art. 9, remite los CUADRPLICADOS DE LOS CERTIFICADOS DE NACIONALIZACIÓN DE AUTOVEHÍCULOS, desde el N°: 582.000 hasta el N° 585.999, entre los que se encuentran los números ANULADOS en su totalidad (ORIGINAL, DUPLICADO, TRIPLICADO Y CUADRPLICADO). Dichos Certificados, que por un error involuntario en la transcripción de datos se ha procedido a la anulación de los mismos. Se encuentra adjunta a la presente Circular la planilla en la que se encuentran detallados los números correspondientes, razón por la cual la D.N.A. no remite los originales de los cuadruplicados de los mismos, solo fotocopias autenticadas. Se adjunta nota y fotocopia de planilla con 3 (tres) fojas.

Atentamente;

Dolly C. Larroza P.
Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores



Se envia via correo
a todas las oficinas
del Interior

11:07hs ⁰⁴ OCT. 2012



Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR Nº 109 /2012

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos.

De: Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.

Ref.: Mantenimiento de Servidores.

Fecha: 04/10/2012.

El Jefe del Departamento de Informática; Sr. Alcides Rojas, informa que en fecha 05 de octubre del presente año se realizará el mantenimiento preventivo de todos los servidores con que cuenta la DNRA, motivo por el cual los mismos quedarán fuera de servicio a partir de las 13:00 hs. hasta las 15:00 hs. aproximadamente. Adjunto copia de comunicación.

Atentamente;


Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores



-> Se envia a todas las oficinas del Interior via Scanner Conste.



09 OCT. 2012

Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 110 /2012

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Nota NDIJ 586/12 dictada por el Director del Departamento de Ingresos Judiciales; Lic. Rubén Ayala Olmedo.

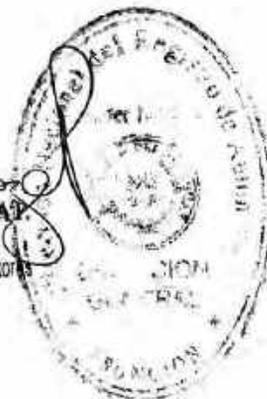
Fecha: 05/10/2012.

Se comunica por la presente que, el Director del Departamento de Ingresos Judiciales; Lic. Rubén Ayala Olmedo, ha remitido la Nota NDIJ 586/12 por la que envía copias de los comprobantes que serán emitidos por cajas y por el homebanking de las instituciones bancarias que participarán del sistema de cobro bancarizado de los Ingresos Judiciales, tales como Bancos Itaú, Banco Regional, Visión Banco, Banco Sudameris, Continental y Fomento.

Se acompaña copias de los mismos con 7 (siete) fojas.

Atentamente,


Abog. DOLLY C. LARROZA PIZZURNO
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

→ Se envió via sonark a todas
las oficinas del Interior Conste
10 OCT. 2012

CIRCULAR N° 111 /2012

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Actualización de Empresas habilitadas por el MIC con Registro Industrial.

Fecha: 09/10/2012.

Se comunica por la presente que, el Ministerio de Industria y Comercio a través de la Dirección de Regímenes Especiales, ha remitido el listado actualizado, de EMPRESAS FABRICANTES DE ACOPLADOS, SEMIRREMOLQUES, VOLQUETES, CARROCERÍAS, TRUKYS; ENSAMBLADORAS DE MOTOS QUE SE HALLAN INSCRIPTAS EN EL REGISTRO INDUSTRIAL del Paraguay, así como la fecha de vencimiento de sus respectivos Registros Industriales, obrante en la base de datos de la Dirección del Registro Industrial. Se adjunta listado con 3 (tres) fojas.

Atentamente;


Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores



Se envía vía Sonark a todas
oficinas del Interior Conste-



10 OCT. 2012

Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 112 /2012

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación realizada por la Abog. Claudia Liliana Santa Cruz Poletti, Asesora del Departamento de Seguimiento de Casos de la Oficina Disciplinaria de la Superintendencia General de Justicia de la C.S.J.

Fecha: 09/10/2012.

Por Oficio N° 867 D.S.C.O.D.S.G.J. de fecha 03 de octubre del corriente año, la Abog. Claudia Liliana Santa Cruz Poletti, Asesora del Departamento de Seguimiento de Casos de la Oficina Disciplinaria de la Superintendencia General de Justicia de la C.S.J. informa a ésta Dirección que, en el expte. "**Sumario Administrativo al Escribano Público JUAN GILBERTO ORELLA, sobre supuestas irregularidades en el ejercicio de la profesión**" Año: 2011 N° 356 folio 064 N.S.:5887, a los efectos de comunicar y remitir copia de la Resolución emanada del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia N° 79 de fecha 17 de setiembre de 2012, que resuelve "...1° **SUSPENDER, en el ejercicio de la función notarial, al NOTARIO PÚBLICO JUAN GILBERTO ORELLA, TITULAR DEL REGISTRO NOTARIAL N° 362 con asiento en Ciudad del Este, por el plazo de 15 (quince) días**" (sic.), a los fines del cumplimiento efectivo de la citada Resolución.

La Resolución N° 79 del 17 de setiembre de 2012 **fue notificada por cédula al Escribano Público JUAN GILBERTO ORELLA, en fecha 27 de setiembre de 2012**, y el cómputo de la suspensión se inicia a partir del día siguiente de la misma. En el caso en particular la suspensión se inicia **a partir del 28 de setiembre de 2012** debiendo regir **hasta el 12 de octubre de 2012**, en el que se verifica el plazo de quince días de suspensión dispuesta en la resolución de referencia y por consiguiente **corresponde el ejercicio pleno de sus funciones a partir del 13 de octubre de 2012**. Se acompaña copia simple de la cédula de notificación practicada, a los fines pertinentes.

Que en el Oficio se deja constancia para lo que hubiere lugar que la causa de referencia fue recepcionada en ese Departamento en fecha 03 de octubre de 2012, y conforme a las constancias de autos el presente caso se rige por la Acordada N° 709/11. Se adjunta copias con 5 (cinco) fojas.

Atentamente;


Abog. DOLLY C. LARROZA P.




Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 113 /2012

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación realizada por la Dirección Nacional de Aduanas – Departamento de Contraloría - Dirección de Procedimientos Aduaneros.

Fecha: 10/10/2012.

Por nota de fecha 05 de octubre del corriente año, con entrada por Secretaría General con N° 123.134, el Jefe del Dpto. de Contraloría General – Dirección de Procedimientos Aduaneros de la Dirección Nacional de Aduanas; Reinaldo A. Paredes O., en cumplimiento de la Resolución D.N.A. N° 7 de fecha 11 de enero de 2006, Art. 9, remite los CUADRUPLICADOS DE LOS CERTIFICADOS DE NACIONALIZACIÓN DE AUTOVEHÍCULOS, **desde el N°: 586.000 hasta el N° 589.999**, entre los que se encuentran los números ANULADOS en su totalidad (ORIGINAL, DUPLICADO, TRIPLICADO Y CUADRUPLICADO). Dichos Certificados, que por un error involuntario en la transcripción de datos se ha procedido a la anulación de los mismos. Se encuentra adjunta a la presente Circular la planilla en la que se encuentran detallados los números correspondientes, razón por la cual la D.N.A. no remite los originales de los cuadruplicados de los mismos, solo fotocopias autenticadas. Se adjunta copia de nota y fotocopia de planillas con 3 (tres) fojas.

Atentamente;


Abog. **DOLLY C. LARROZA**
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
 Departamento de Ingresos
 Judiciales

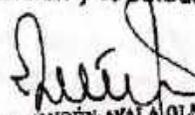
NDIJ 813/12

Asunción, 12 de Octubre de 2012

Señora
ABOG. DOLLY LARROSA, Directora
 Dirección General de Ingresos Judiciales

El Director de Ingresos Judiciales, LIC. RUBEN AYALA OLMEDO, tiene el agrado de dirigirse a usted, con el objeto de informarle que, conforme a la reunión mantenida el día viernes 5 de Octubre de los ctes. se concluyó que no es necesaria la presentación de los comprobantes emitidos por las entidades bancarias y/o bocas de cobranzas en las mesas de entradas, ya que el sistema validará que el número de liquidación presentado con el expediente esté pagado.

Agradece su particular atención y le saluda muy atentamente.


RUBÉN AYALA OLMEDO
 Director
 Ingresos Judiciales

DIRECCION DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES
 SECRETARIA PRIVADA - DIRECCION

12 OCT. 2012

Recibido por **Elisa Zavala Cuevas**
 Secretaria

Aclaración: **D.N.R.A.**

11.19

Tel/Fax (Directo) (021) 426 209 / (021) 481 678
 Tef. (Central Telefónica) (021) 424 311 / 15 Internos 2627 / 2636

Correo electrónico ij@pj.gov.py
www.pj.gov.py/Ingresos_Judiciales

2° Piso, Torre Norte - Palacio de Justicia
 Asunción - Paraguay



Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 115 /2012

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos, Usuarios de Motocicletas, Consorcio RUA, Dpto. de Ingresos Judiciales.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Acta N° 61 del Consejo de Superintendencia de la C.S.J. s/ formularios p/ Motocicletas.

Fecha: 16/10/2012.

Se comunica por la presente que, por Acta N° 61 el Consejo de Superintendencia de la C.S.J. ha resuelto autorizar la impresión en la Imprenta del Poder Judicial de formularios de Solicitud de Certificados, Informes y Servicios Varios y de Minutas de Inscripción **de Motocicletas**, los cuales estarán puestos a disposición exclusiva y sin costo de usuarios particulares en "Orientación Básica al Usuario de Informes Generales" (3° piso DNRA), que realicen trámites de solicitudes de Chapas Provisorias de Motos, Matriculación de Motos, Solicitud de Revenido Químico; sin perjuicio de las comunicaciones emanadas por la Dirección de Ingresos Judiciales.

Atentamente;


Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 116 /2012

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación realizada por Consorcio Registral – Nota CRC 193/12 s/ Planta Verificadora de Villarrica.
- Fecha:** 19/10/2012.

Por Nota **CRC 193/12** el Arq. Ramiro Santacruz haciendo referencia a la Planta Verificadora de Villarrica informa que, el actual sello de la mencionada Planta Verificadora presenta deterioro, motivo por el cual han procedido a reemplazarlo. Se adjunta copia de nota con 1 (una) foja en la que se consigna el nuevo sello.

Atentamente;





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR Nº 117 /2012

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación realizada por la Dirección Nacional de Aduanas – Departamento de Contraloría - Dirección de Procedimientos Aduaneros.

Fecha: 29/10/2012.

Por nota de fecha 19 de octubre del corriente año, con entrada por Secretaría General con Nº 123412, el Sub-Jefe del Dpto. de Contraloría General – Dirección de Procedimientos Aduaneros de la Dirección Nacional de Aduanas; T.S.A. Bruno Ortiz Penayo, en cumplimiento de la Resolución D.N.A. Nº 7 de fecha 11 de enero de 2006, Art. 9, remite los CUADRUPLICADOS DE LOS CERTIFICADOS DE NACIONALIZACIÓN DE AUTOVEHÍCULOS, **desde el Nº: 590.000 hasta el Nº 592.999**, entre los que se encuentran los números ANULADOS en su totalidad (ORIGINAL, DUPLICADO, TRIPLICADO Y CUADRUPLICADO). Dichos Certificados, que por un error involuntario en la transcripción de datos se ha procedido a la anulación de los mismos. Se encuentra adjunta a la presente Circular la planilla en la que se encuentran detallados los números correspondientes, razón por la cual la D.N.A. no remite los originales de los cuadruplicados de los mismos, solo fotocopias autenticadas.

Informa asimismo que, tampoco remite los Cuadruplicados de los Certificados de Nacionalización de Autovehículos Nº: 590.746, 590.486, 590.368, 590.265, 591.434, 591.731, 591.905, en razón de que los mismos serán enviados a la Dirección Nacional de aeronáutica Civil (DINAC), conforme al Art. 346º, de la Ley Nº 1860/02- Código Aeronáutico. Los mencionados Certificados de Nacionalización fueron expedidos a “AERONAVES”. Se adjunta copia de nota y fotocopia de planillas con 3 (tres) fojas.

Atentamente;


DOLLY C. LARROZA P
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 118 /2012

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación realizada por la Abog. Claudia Liliana Santa Cruz Poletti, Asesora del Departamento de Seguimiento de Casos de la Oficina Disciplinaria de la Superintendencia General de Justicia de la C.S.J.

Fecha: 02/11/2012.

Por Oficio N° 948 D.S.C.O.D.S.G.J. de fecha 30 de octubre del corriente año, la Abog. Claudia Liliana Santa Cruz Poletti, Asesora del Departamento de Seguimiento de Casos de la Oficina Disciplinaria de la Superintendencia General de Justicia de la C.S.J. informa a ésta Dirección que, en el expte. **"Sumario Administrativo a la Escribana Pública Sonia Celina Espínola Ocampos s/ presunto mal desempeño en el ejercicio de la profesión" Año: 2011 N° 130 folio 07 N.S.:5002**, a los efectos de comunicar y remitir copia de la Resolución emanada del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia N° 60 de fecha 17 de setiembre de 2012, que resuelve **"...1° SUSPENDER, en el ejercicio de la función Notarial, a la Escribana Pública SONIA CELINA ESPÍNOLA OCAMPO, con C.I. N° 794.565, Titular del Registro Notarial N° 1.139 con asiento en la ciudad de Ypané, por el plazo de 10 (diez) días"** (sic.), a los fines del cumplimiento efectivo de la citada Resolución.

La Resolución N° 60 del 17 de setiembre de 2012 **fue notificada por cédula a la Escribana Pública SONIA CELINA ESPÍNOLA OCAMPO, en fecha 20 de septiembre de 2012**, y la misma interpuso recurso de reconsideración, el que fue resuelto según proveído de fecha 23 de octubre de 2012 del Consejo de Superintendencia, quedando notificado por automática el día jueves 25 de octubre de 2012, por lo que el computo de la suspensión se inicia a partir del día siguiente de la notificación por automática del citado proveído. En el caso en particular la suspensión se inicia **a partir del viernes 26 de octubre del 2012** debiendo regir **hasta el 04 de noviembre de 2012**, en el que se verifica el plazo de diez días de suspensión dispuesta en la resolución de referencia y por consiguiente **corresponde el ejercicio pleno de sus funciones a partir del 5 de noviembre de 2012**. Se acompaña copia simple de la cédula de notificación practicada, y del proveído de fecha 23 de octubre de 2012 a los fines pertinentes.

Que en el Oficio se deja constancia para lo que hubiere lugar que la causa de referencia **fue recepcionada en ese Departamento en fecha 30 de octubre de 2012**, y conforme a las constancias de autos el presente caso se rige por la Acordada N° 470/07. Se adjunta **copias con 5 (cinco) fojas**.

Atentamente:





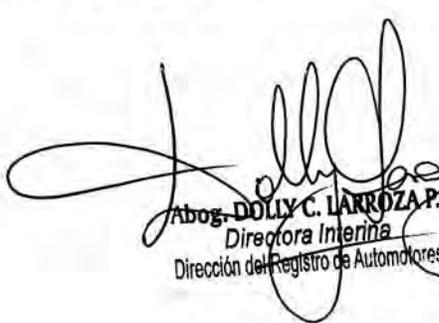
Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 119 /2012

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicar procedimiento establecido por Dictamen AJ N° 18/2012 en relación al estado civil.
- Fecha:** 07/11/2012.

Se comunica por la presente el procedimiento establecido por Dictamen AJ N° 18/2012 en relación a los casos más comunes de remisión para estudio de solicitudes de Matriculación y o Transferencia u otro a la Asesoría Jurídica de esta Dirección, relacionado al estado civil de los otorgantes, cuando éstos no coinciden con los asientos registrales. Se adjunta copia de Dictamen con 3 (tres) fojas.

Atentamente;


Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 120 / 2012

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación realizada por la Dirección Nacional de Aduanas - Departamento de Contraloría - Dirección de Procedimientos Aduaneros.

Fecha: 09/11/2012.

Por nota de fecha 05 de noviembre del corriente año, con entrada por Secretaría General con N° 123877, el Sub-Jefe del Dpto. de Contraloría General - Dirección de Procedimientos Aduaneros de la Dirección Nacional de Aduanas; T.S.A. Bruno Ortiz Penayo, en cumplimiento de la Resolución D.N.A. N° 7 de fecha 11 de enero de 2006, Art. 9, remite los CUADRUPLICADOS DE LOS CERTIFICADOS DE NACIONALIZACIÓN DE AUTOVEHÍCULOS, **desde el N°: 593.000 hasta el N° 595.999**, entre los que se encuentran los números ANULADOS en su totalidad (ORIGINAL, DUPLICADO, TRIPLICADO Y CUADRUPLICADO). Dichos Certificados, que por un error involuntario en la transcripción de datos se ha procedido a la anulación de los mismos. Se encuentra adjunta a la presente Circular la planilla en la que se encuentran detallados los números correspondientes, razón por la cual la D.N.A. no remite los originales de los cuadruplicados de los mismos, solo fotocopias autenticadas.

Informa asimismo que, tampoco remite los Cuadruplicados de los Certificados de Nacionalización de Autovehículos N°: 594.013, 595.158, en razón de que los mismos serán enviados a la Dirección Nacional de aeronáutica Civil (DINAC), conforme al Art. 346°, de la Ley N° 1860/02- Código Aeronáutico. Los mencionados Certificados de Nacionalización fueron expedidos a "AERONAVES". Se adjunta copia de nota y fotocopia de planillas con 3 (tres) fojas.

Atentamente;


Abog. DOLLY C. LARROZA PIZZURNO
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR Nº 121 /2012

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación de Consorcio Registral Servicio "C" sobre mejoras en las especificaciones técnicas de Chapas Provisorias generadas a partir del 14 de noviembre de 2012. Nota CRW 97/12.

Fecha: 14/11/2012.

Se comunica por la presente que, por nota CRW 97/12 el Representante Legal de Consorcio Registral Servicio "C"; Dr. Luis Fernando Britéz Chamorro, comunica a ésta Dirección que, a partir del 14 de noviembre del corriente año, el Consorcio Registral; cumpliendo con su objetivo de mejorar constantemente sus servicios, iniciará la provisión de Chapas Provisorias para Automóviles con un nivel de calidad mejorado.

Las Especificaciones Técnicas son las siguientes:

- Papel tipo 80 gramos cm², ecológico, hecho de pulpa virgen, con fondo de color crema, apto para impresiones láser, cuyos elementos de seguridad son mencionados en nota CRW 97/12, el cual se adjunta con 2 (dos) fojas.

Asimismo, se adjunta muestra de Chapa Provisoria POT001, F000001, conforme remisión de nota CRW100/12.

Atentamente;


ABOG. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 123 /2012

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.

Ref.: Ley 4588/2012 "Que modifica el artículo 301 de la Ley N° 879/81 del "Código de Organización Judicial".

Fecha: 14/11/2012.

Se comunica por la presente que, por Ley 4.588/12 se ha modificado el artículo 301 de la Ley 879/81 del Código de Organización Judicial, el cual textualmente expresa:

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Modificase el Artículo 301 de la Ley 879/81 "CÓDIGO DE ORGANIZACIÓN JUDICIAL", cuyo texto queda redactado como sigue:

"Art. 301.- En los oficios que ordenen la inhibición de vender o gravar bienes o en aquellos que se dispongan embargos, las autoridades judiciales se dirigirán a la Dirección general de los Registros Públicos, debiendo hacer constar indefectiblemente, además de los datos exigidos para las respectivas inscripciones, los nombres y apellidos completos y el número de documento de identidad de las personas contra quienes se decreta la medida. Asimismo, siempre que sea posible, se harán constar también el estado civil, la nacionalidad, la profesión u oficio y el domicilio o vecindario del afectado."

Artículo 2°.- Quedan derogadas todas las disposiciones contrarias al texto del presente artículo.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Fecha de Aprobación del Proyecto de Ley: 06/10/2011

Fecha de Sanción: 08/03/2012

Fecha de Promulgación: 28/03/2012

Por tanto, en la calificación de las solicitudes de anotaciones de Embargos, se deberá dar cumplimiento a la presente normativa legal.

Atentamente,





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR Nº 124 /2012

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Nota NDIJ 1046/12 dictada por el Director del Departamento de Ingresos Judiciales; Lic. Rubén Ayala Olmedo.

Fecha: 26/11/2012.

Se comunica por la presente que, el Director del Departamento de Ingresos Judiciales; Lic. Rubén Ayala Olmedo, ha remitido la Nota NDIJ 1046/12 por la que eleva el Memorando M.D.G.E.T. 178/12 de la División Gestión Electrónica Tributaria del Departamento de Ingresos Judiciales en la que se comunica que “ya fue creado en el rol de particulares, la opción de inscripción en donde se podrá realizar la liquidación para Inmatriculación de las Motocicletas y Transferencias”.

Se acompaña copias de los mismos con 2 (dos) fojas.

Atentamente,


Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Escribanos y Usuarios en general



DIRECCION GENERAL
ASUNCION



Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR Nº /25. /2012

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación realizada por la Dirección Nacional de Aduanas - Departamento de Contraloría - Dirección de Procedimientos Aduaneros.

Fecha: 07/12/2012.

Por nota de fecha 21 de noviembre del corriente año, con entrada por Secretaría General con Nº 124326, el Sub-Jefe del Dpto. de Contraloría General - Dirección de Procedimientos Aduaneros de la Dirección Nacional de Aduanas; T.S.A. Bruno Ortiz Penayo, en cumplimiento de la Resolución D.N.A. Nº 7 de fecha 11 de enero de 2006, Art. 9, remite los CUADRUPLICADOS DE LOS CERTIFICADOS DE NACIONALIZACIÓN DE AUTOVEHÍCULOS, **desde el Nº: 596.000 hasta el Nº 598.999**, entre los que se encuentran los números ANULADOS en su totalidad (ORIGINAL, DUPLICADO, TRIPLICADO Y CUADRUPLICADO). Dichos Certificados, que por un error involuntario en la transcripción de datos se ha procedido a la anulación de los mismos. Se encuentra adjunta a la presente Circular la planilla en la que se encuentran detallados los números correspondientes, razón por la cual la D.N.A. no remite los originales de los cuadruplicados de los mismos, solo fotocopias autenticadas. Se adjunta copia de nota y fotocopia de planillas con 3 (tres) fojas.

Atentamente;


Abog. DOLLY C. LARROZA PIZZURNO
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
 Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 126 /2012

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.

Ref.: Comunicación realizada por la Dirección Nacional de Aduanas - Departamento de Contraloría - Dirección de Procedimientos Aduaneros.

Fecha: 10/12/2012.

Por nota de fecha 04 de diciembre del corriente año, con entrada por Secretaría General con N° 124.588, el Sub-Jefe del Dpto. de Contraloría General - Dirección de Procedimientos Aduaneros de la Dirección Nacional de Aduanas; T.S.A. Bruno Ortiz Penayo, en cumplimiento de la Resolución D.N.A. N° 7 de fecha 11 de enero de 2006, Art. 9, remite los CUADRUPLICADOS DE LOS CERTIFICADOS DE NACIONALIZACIÓN DE AUTOVEHÍCULOS, desde el N°: 599.000 hasta el N° 602.999, entre los que se encuentran los números ANULADOS en su totalidad (ORIGINAL, DUPLICADO, TRIPLICADO Y CUADRUPLICADO). Dichos Certificados, que por un error involuntario en la transcripción de datos se ha procedido a la anulación de los mismos. Se encuentra adjunta a la presente Circular la planilla en la que se encuentran detallados los números correspondientes, razón por la cual la D.N.A. no remite los originales de los cuadruplicados de los mismos, solo fotocopias autenticadas.

Informa asimismo que, tampoco remite los Cuadruplicados de los Certificados de Nacionalización de Autovehículos N°: 599.415, 599.937, 599.952, 601.150, 602.485, en razón de que los mismos serán enviados a la Dirección Nacional de aeronáutica Civil (DINAC), conforme al Art. 346°, de la Ley N° 1860/02- Código Aeronáutico. Los mencionados Certificados de Nacionalización fueron expedidos a "AERONAVES". Se adjunta copia de nota y fotocopia de planillas con 4 (cuatro) fojas.

Atentamente;


 Abog. DOLLY C. LARROZA
 Directora Interina
 Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR Nº 127 /2012

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Actualización de Empresas habilitadas por el MIC con Registro Industrial.

Fecha: 17/12/2012.

Se comunica por la presente que, el Ministerio de Industria y Comercio a través de la Dirección de Regímenes Especiales, ha remitido el listado actualizado, de EMPRESAS FABRICANTES DE ACOPLADOS, SEMIRREMOLQUES, VOLQUETES, CARROCERÍAS, TRUKYS; ENSAMBLADORAS DE MOTOS QUE SE HALLAN INSCRIPTAS EN EL REGISTRO INDUSTRIAL del Paraguay, así como la fecha de vencimiento de sus respectivos Registros Industriales, obrante en la base de datos de la Dirección del Registro Industrial. Se adjunta listado con 3 (tres) fojas.

Atentamente;


Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 28 / 2012

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Solicitudes de Certificaciones Registrales ingresadas hasta el día Lunes 31 de diciembre de 2012.

Fecha: 21/12/2012.

Por la presente se comunica que: “Las solicitudes de Certificaciones Registrales ingresadas hasta el día lunes 31 de diciembre del año en curso, sea cual fuere su fecha de salida, serán expedidas con fecha 31 de diciembre de 2012”.

Atentamente,


Abog. DOLLY C. LARROZA PIZZURNO
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





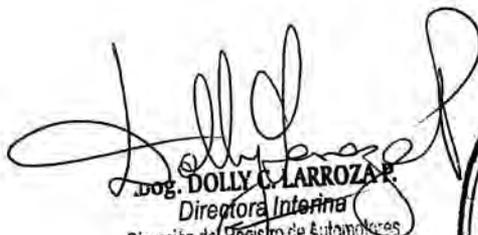
Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR Nº 129 /2012

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Usufructo de vacaciones durante la FERIA Judicial.
- Fecha:** 27/12/2012.
-

Se comunica a todos los funcionarios de la Dirección del Registro de Automotores que harán usufructo de las vacaciones durante la FERIA Judicial que, **NO PODRÁN DEJAR NINGÚN TRABAJO PENDIENTE, NI REDISTRIBUIRLOS, NI PODRÁN DEJAR DOCUMENTOS BAJO LLAVE.** Si por alguna circunstancia por causas ajenas al buen desempeño se debieran dejar trabajos pendientes, **LOS MISMOS DEBERÁN QUEDAR EN PODER DEL ENCARGADO O JEFE DE LA OFICINA CORRESPONDIENTE,** con la justificación por escrito de las causas que motivaron la falta de proceso en tiempo y forma. En caso de incumplimiento, el Encargado o Jefe de cada División o Jefatura comunicara a ésta Dirección; nota mediante, para las medidas correspondientes. La falta de comunicación del Encargado o Jefe de División será considerado como incumplimiento de las instrucciones emanadas de ésta Dirección.

Atentamente,


DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR Nº 130 /2012

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación realizada por la Dirección Nacional de Aduanas – Departamento de Contraloría - Dirección de Procedimientos Aduaneros.

Fecha: 28/12/2012.

Por nota de fecha 21 de diciembre del corriente año, con entrada por Secretaría General con N° 125.044, el Sub-Jefe del Dpto. de Contraloría General – Dirección de Procedimientos Aduaneros de la Dirección Nacional de Aduanas; T.S.A. Bruno Ortiz Penayo, en cumplimiento de la Resolución D.N.A. N° 7 de fecha 11 de enero de 2006, Art. 9, remite los CUADRUPLICADOS DE LOS CERTIFICADOS DE NACIONALIZACIÓN DE AUTOVEHÍCULOS, **desde el N°: 603.000 hasta el N° 605.999**, entre los que se encuentran los números ANULADOS en su totalidad (ORIGINAL, DUPLICADO, TRIPLICADO Y CUADRUPLICADO). Dichos Certificados, que por un error involuntario en la transcripción de datos se ha procedido a la anulación de los mismos. Se encuentra adjunta a la presente Circular la planilla en la que se encuentran detallados los números correspondientes, razón por la cual la D.N.A. no remite los originales de los cuadruplicados de los mismos, solo fotocopias autenticadas.

Informa asimismo que, tampoco remite el Cuadruplicado del Certificados de Nacionalización de Autovehículos N°: 605.521, en razón de que el mismo será enviado a la Dirección Nacional de aeronáutica Civil (DINAC), conforme al Art. 346°, de la Ley N° 1860/02- Código Aeronáutico. El mencionado Certificado de Nacionalización fue expedido a "AERONAVE". Se adjunta copia de nota y fotocopia de planillas con 3 (tres) fojas.

Atentamente;

Dolly C. Larroza Pizzurno
Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 131 /2012

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación realizada por la Abog. Claudia Liliana Santa Cruz Poletti, Asesora del Departamento de Seguimiento de Casos de la Oficina Disciplinaria de la Superintendencia General de Justicia de la C.S.J.

Fecha: 31/12/2012.

Por Oficio N° 1105/12 D.S.C.O.D.S.G.J. de fecha 27 de diciembre del corriente año, la Abog. Claudia Liliana Santa Cruz Poletti, Asesora del Departamento de Seguimiento de Casos de la Oficina Disciplinaria de la Superintendencia General de Justicia de la C.S.J. informa a ésta Dirección que, en el expte. **"Sumario Administrativo a la escribana Pública Nidia María García de Piñanez s/ presuntas irregularidades en el ejercicio de la profesión"** Año: 2012, N°: 035, Folio: 106, N.S.: 6656, a los efectos de comunicar y remitir copia de la Resolución emanada del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia N° 170 de fecha 3 de diciembre de 2012, que resuelve " ...1° **SUSPENDER, en el ejercicio de la función notarial, a la Escribana Pública Nidia María García de Piñanez, Titular del Registro Notarial N° 412, con asiento en la ciudad de Asunción, por el termino de 45 (cuarenta y cinco) días, por los fundamentos expuestos precedentemente**" (sic.), a los fines del cumplimiento efectivo de la citada Resolución.

Que en el Oficio se deja constancia para lo que hubiere lugar que, la causa de referencia fue recepcionada en ese Departamento en fecha 27 de diciembre de 2012, y conforme a las constancias de autos la **Resolución N° 170 de fecha 3 de diciembre de 2012, fue notificada por cédula a la Escribana Pública Nidia María García de Piñanez en fecha 12 de diciembre de 2012.** Se adjunta copias con 9 (nueve) fojas.

Atentamente;


Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores

